

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Firmado digitalmente por:
ROLANDO LUCAS DE MERA
DARLENKA ELBA FIR 40140178 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2023 15:20:10-0500



Firmado
digitalmente por
CUADROS RAMON
LUIS FERNANDO FIR
32964374 hard
Fecha: 2023.12.28
15:11:12 -05'00'



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2023 13:22:22-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
“SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA
LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA
Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA”**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Centros Juveniles
 RUC N° : 20604920192
 Domicilio legal : JR. PEDRO CONDE NRO. 232 URB. LOBATON DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
 Teléfono: : 204-8020 / Anexo 10042
 Correo electrónico: : Abastecimiento03@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA.**

ITEM N° 01: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
1.01	Azúcar impalpable	kilo	24	0	24	48
1.02	Cebada tostada	kilo	800	120	192	1112
1.03	Chocolate en barra c 90g (para taza)	unidad	700	296	576	1572
1.04	Emoliente x 200 gramos	unidad	250	480	432	1162
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	4800	600	1680	7080
1.06	Fideos surtidos para sopa	kilo	4800	240	1008	6048
1.07	Habas secas partida	kilo	1800	120	0	1920
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	1850	120	336	2306
1.09	Harina de arveja refinada	kilo	1800	20	120	1940
1.10	Harina de Maíz(amarilla)	kilo	1440	30	96	1566
1.11	Harina de Kiwicha seca nacional	kilo	960	120	0	1080
1.12	Maicena (Fécula de Maíz)	kilo	1800	20	48	1868
1.13	Maíz pelado mote (vegetal)	kilo	1680	180	240	2100
1.14	Morón entero (vegetal)	kilo	1800	180	84	2064
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	78	60	264	402
1.16	Pop - corn - maíz (americano)	kilo	700	240	168	1108
1.17	Sémola de Trigo	kilo	1800	120	168	2088
1.18	Trigo (pelado)	kilo	1800	300	84	2184

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

ITEM N° 02: CARNES Y PESCADOS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
2.01	Bofe de res	kilo	2180	360	0	2540
2.02	Carne de res molida	kilo	3360	360	876	4596
2.03	Carne de cerdo fresco sin hueso	kilo	8400	720	1080	10200
2.04	carne de res fresco sin hueso	kilo	8880	1680	2100	12660
2.05	choros grandes frescos x 20 unidades	atado	960	480	408	1848
2.06	mollejas de pollo	kilo	2160	384	1296	3840
2.07	patita de res precocido	kilo	2160	120	264	2544
2.08	pavita trozada medallón	kilo	1200	720	1176	3096
2.09	pavo corte brazuelo	kilo	600	180	224	1004
2.1	pescado en filete blanco fresco	kilo	4560	1200	2040	7800
2.11	pollo entero sin menudencia	kilo	26400	3888	6828	37116

ITEM N° 03: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
3.01	Aceituna negra a granel (de botija)	kilo	1000	240	192	1432
3.02	Ají amarillo seco (al peso)	kilo	120	22	36	178
3.03	Anís (grano seco) filtrante x 25 unid	unidad	0	3000	0	3000
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	30	0	12	42
3.05	Café instantáneo x 190 gr aprox	unidad	144	96	72	312
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	30	12	24	66
3.07	chancaca en barra	kilo	800	12	192	1004
3.08	clavo de olor (seco)	kilo	30	12	24	66
3.09	coco rayado	kilo	60	12	24	96
3.10	cocoa en polvo 160gr (de taza)	unidad	840	192	288	1320
3.11	comino (molido)	kilo	16	12	24	52
3.12	flan instantáneo a granel	kilo	950	120	144	1214
3.13	Fudge - manjar de chocolate	kilo	400	60	432	892
3.14	gelatina a granel (x 5kg)	kilo	1000	240	540	1780
3.15	glumato monosódico /sazonador x 1kg	unidad	500	72	72	644
3.16	guindon sin pepa (secos)	kilo	80	24	6	110
3.17	hongo seco	kilo	16	6	6	28
3.18	laurel (al peso)	kilo	30	6	6	42
3.19	maní entero	kilo	120	24	6	150
3.20	manjar de leche x 1kg	kilo	800	144	432	1376
3.21	manzanilla (seco-filtrante) x 25 unid	unidad	0	3000	0	3000
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	90	144	240	474
3.23	Mermelada x 1gr	unidad	1100	120	300	1520
3.24	orégano entero seco a granel	kilo	45	6	24	75
3.25	palillo molido a granel	kilo	120	4	12	136
3.26	pasas sin pepa	kilo	120	24	24	168
3.27	pimentón en polvo a granel	kilo	120	4	0	124
3.28	pimienta negra (molido)	kilo	16	4	36	56

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

3.29	sillao x 1 L	unidad	900	120	192	1212
3.30	té a granel (seco)	kilo	120	0	48	168
3.31	Té (seco) filtrante x 25 unid	unidad	0	1800	0	1800
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	32	24	72	128
3.33	vinagre tinto x 1 L	unidad	900	120	240	1260

ITEM N° 04: EMBUTIDOS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
4.01	hot dog de pollo	kilo	1100	324	600	2024
4.02	jamonada de pollo	kilo	1100	360	660	2120

ITEM N° 05: FRUTAS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	1450	360	372	2182
5.02	membrillo (al peso)	kilo	1400	300	372	2072
5.03	piña cayana (al peso)	kilo	5200	672	708	6580
5.04	plátano de la isla (al peso)	kilo	6400	1368	1200	8968
5.05	plátano palillo	unidad	14000	2880	4080	20960

ITEM N° 06: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
6.01	Galleta de soda	kilo	400	144	132	676
6.02	Leche evaporada entera	unidad	10368	7200	2304	19872
6.03	Leche entera	unidad	144	0	0	144
6.04	Leche condensada	unidad	0	48	96	144
6.05	Leche entera en polvo	unidad	10368	480	2880	13728
6.06	Levadura granulada	unidad	60	0	0	60
6.07	Manteca vegetal	kilo	50	3	0	53
6.08	Margarina con sal a granel (vegetal 60% a más)	kilo	960	120	240	1320
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	30	0	12	42
6.10	queso (fresco)	kilo	3000	360	408	3768

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

ITEM N° 07: VERDURAS Y TUBERCULOS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
7.01	Ají verde (al peso)	KILO	280	96	336	712
7.02	Ají limo (fresco)	KILO	200	12	36	248
7.03	Ají panca seco (al peso)	KILO	130	12	84	226
7.04	albahaca fresca (al peso)	KILO	640	96	108	844
7.05	apio (al peso)	KILO	1440	144	240	1824
7.06	beterraga (al peso)	KILO	1300	480	144	1924
7.07	brócoli (al peso)	KILO	640	180	192	1012
7.08	caigua	UNIDAD	10500	2400	3600	16500
7.09	cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	KILO	20000	1440	2640	24080
7.10	cebolla china (al peso)	KILO	2600	72	72	2744
7.11	cedrón fresco (al peso)	KILO	300	60	144	504
7.12	coliflor (fresco) al peso	KILO	3300	180	192	3672
7.13	culantro fresco (al peso)	KILO	420	120	120	660
7.14	espinaca (fresco al peso)	KILO	2400	120	240	2760
7.15	habas en vaina fresca	KILO	1400	216	384	2000
7.16	hierbabuena fresco (al peso)	KILO	300	48	60	408
7.17	hierbaluisa fresca (al peso)	KILO	300	48	60	408
7.18	huacatay (al peso)	KILO	300	36	60	396
7.19	kion fresco (al peso)	KILO	300	24	36	360
7.20	lechuga criolla (nacional fresca)	KILO	600	720	720	2040
7.21	manzanilla fresca (al peso)	KILO	240	36	72	348
7.22	nabo (al peso)	KILO	1200	192	96	1488
7.23	olluco (fresco)	KILO	4500	360	480	5340
7.24	pallar nacional verde	KILO	1300	216	72	1588
7.25	papa amarilla (fresca)	KILO	8400	720	840	9960
7.26	pepinillo fresco (al peso)	KILO	1610	336	240	2186
7.27	perejil fresco (al peso)	KILO	450	36	48	534
7.28	pimiento rojo fresco	KILO	500	192	240	932
7.29	poro fresco (al peso)	KILO	1440	96	72	1608
7.30	rabanito fresco (al peso)	KILO	640	288	24	952
7.31	tomate fresco (al peso)	KILO	8500	960	864	10324
7.32	zanahoria fresca (al peso)	KILO	6000	960	816	7776

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 CORRELATIVO 059-2023-JUS/PRONACEJ-UA**, de fecha **21 de diciembre de 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será por un periodo de doce (12) meses, equivalentes a trescientos sesenta y cinco (365) días, el cual se computa desde el día siguiente de firmado el contrato.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuales serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Debe ser distribuido en forma semana según el siguiente detalle:

Las entregas al Centro Juvenil de Lima:

PAQUETE N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07

Dos veces por Semana en el horario de 8:00 am hasta 12:00 p.m. Los días martes y viernes.

Las entregas al Anexo III del Centro Juvenil de Lima:

PAQUETES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07

Una vez por semana en el horario de 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., los días Martes.

Las entregas al Centro Juvenil de Santa Margarita:

PAQUETES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07

Una vez por semana en el horario de 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., los días Viernes.

Es preciso indicar que esta forma de entrega corresponde a un cuadro de distribución mensual, donde el numeral corresponde a un mes, de acuerdo al presente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

El Contratista deberá entregar el producto materia del proceso, según **ANEXO 02** "Requerimiento mensual de productos alimenticios para los Centros Juveniles de Lima, Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima".

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA - ANCON II**PERÍODO AÑO 2023-2024**

N°	DESCRIPCION	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N°1: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS															
1.01	Azúcar impalpable	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.02	Cebada entera (seca cruda)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.03	Chocolate en barra x 90g (para taza)	unidad	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
1.04	Emoliente X 200 gramos	unidad	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680
1.06	Fideos surtidos para sopa	kilo	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	1008
1.07	Habas secas partida	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
1.09	Harina de arveja Refinada	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.10	Harina de maíz (amarilla)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
1.11	Kiwicha seca nacional	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.12	Maicena (Fécula de Maíz)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.13	Maíz pelado mote (vegetal)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.14	Morón Entero (Vegetal)	kilo	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
1.16	Pop corn - Maíz (americano)	kilo	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
1.17	Sémola de Trigo	kilo	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
1.18	Trigo (Pelado Seco)	kilo	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84

N°	DESCRIPCION	UNID	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 2: CARNES Y PESCADO															
2.01	Bofe de Res	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.02	Carne de Res (Molida)	kilo	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	876
2.03	Carne de cerdo (sin hueso)	kilo	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1080
2.04	Carne de Res osobuco (sin hueso)	kilo	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	2100
2.05	Choros (fresco) x 20 unidades	atado	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	408
2.06	Mollejas de pollo	kilo	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	1296
2.07	Patita de Res	kilo	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
2.08	Pavita trozada	kilo	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	1176
2.09	Pavo sin viseras	kilo												224	224
2.10	Pescado Tollo en filete (al Peso)	kilo	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	2040
2.11	Pollo entero sin menudencia	kilo	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569	6828

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

N°	DESCRIPCION	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N° 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES															
3.01	Aceituna negra a granel (de Botija)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
3.02	Ají Amarillo Seco (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.03	Anís (grano seco) Filtrante	unidad													0
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.05	Café instantáneo x 190g aprox	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.07	Chancaca en barra	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
3.08	Clavo de olor (seco)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.09	Coco rayado	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.10	Cocoa en polvo 160grs. (De taza)	unidad	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
3.11	Comino (seco en grano)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.12	Flan instantáneo a granel	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.13	Fudge - Manjar de leche con chocolate	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
3.14	Gelatina a granel (Doméstica)	kilo	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
3.15	Glutamato monosódico/sazonador x 1k	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.16	Guindon sin pepa (secos)	kilo	1		1		1		1		1		1		6
3.17	Hongo seco	kilo	1		1		1		1		1		1		6
3.18	Laurel (al peso)	kilo	1		1		1		1		1		1		6
3.19	Maní entero	kilo	1		1		1		1		1		1		6
3.20	Manjar blanco x 1 kg	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
3.21	Manzanilla (seco-Filtrante) x 50 sobres	unidad													0
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
3.23	Mermelada x 1 kg	unidad	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
3.24	Orégano entero seco a granel	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.25	Palillo molido a granel	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.26	Pasas sin pepa	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.27	Pimentón en polvo a granel	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.28	Pimienta negra (Molida)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.29	Sillao x 1L	unidad	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
3.30	Té a granel (seco)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.31	Té (seco) Filtrante	unidad													0
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.33	Vinagre tinto x 1 L	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 4: EMBUTIDOS															
4.01	Hot Dog de pollo a granel	kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
4.02	Jamonada de pollo	kilo	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	660

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
ITEM N.º 5: FRUTAS																
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	372
5.02	Membrillo (al peso)	kilo	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	372
5.03	Piña cayena (al peso)	kilo	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	708
5.04	Plátano de la isla (al peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
5.05	Plátano palillo	unidad	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	4080

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
ITEM N.º 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES																
6.01	Galleta de soda	kilo	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
6.02	Leche evaporada entera	unidad	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	2304
6.03	Leche entera	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.04	Leche condensada	unidad	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
6.05	Leche entera en polvo	unidad	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880
6.06	Levadura granulada	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.07	Manteca vegetal	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.08	Margarina con sal a granel (Vegetal 60% a más)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
6.10	Queso (fresco)	kilo	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	408

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
ITEM N.º 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS																
7.01	Ají verde (al peso)	kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
7.02	Ají Limo (Fresco) 1kg	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.03	Ají Panca Seco (al peso)	kilo	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
7.04	Albahaca Fresco (al peso)	kilo	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
7.05	Apio (al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.06	Beterraga (al peso)	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
7.07	Brócoli (al peso)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.08	Caigua	unidad	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
7.09	Cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	kilo	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	2640
7.10	Cebolla china (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.11	Cedrón fresco (al peso)	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
7.12	Coliflor (fresco) al peso	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.13	Culantro fresco (al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
7.14	Espinaca (fresco al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

7.15	Habas en vaina fresca	kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
7.16	Hierbabuena fresca (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.17	Hierbaluisa fresca (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.18	Huacatay (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.19	Kion fresco (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.20	Lechuga criolla (Nacional fresca)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
7.21	Manzanilla fresca (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.22	Nabo (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.23	Olluco (fresco)	kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
7.24	Pallar nacional verde	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.25	Papa amarilla (fresca)	kilo	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
7.26	Pepinillo fresco (al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.27	Perejil fresco (al peso)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
7.28	Pimiento rojo fresco	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.29	Poroto fresco (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.30	Rabanito fresco (al peso)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
7.31	Tomate fresco (al peso)	kilo	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	864
7.32	Zanahoria fresca (al peso)	kilo	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	816

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA

PERÍODO AÑO 2023-2024

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N°1: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS															
1.01	Azúcar impalpable	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.02	Cebada Tostada	kilo	60	60	60	60	60	80	60	60	80	80	60	80	800
1.03	Chocolate en barra x 90g (para taza)	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	40	20	460	700
1.04	Emoliente X 200 gramos	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	30	250
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800
1.06	Fideos surtidos para sopa	kilo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800
1.07	Habas secas partida	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	200	1,850
1.09	Harina de arveja Refinada	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800
1.10	Harina de maíz (amarilla)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440
1.11	Harina de Kiwicha seca nacional	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.12	Maicena (Fécula de Maíz)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800
1.13	Maíz pelado mote (vegetal)	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1,680
1.14	Morón Entero (Vegetal)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	6	6	12	6	6	6	6	6	6	6	6	6	78
1.16	Pop corn - Maíz (americano)	kilo	50	60	50	60	50	60	50	60	80	60	60	60	700
1.17	Sémola de Trigo	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800
1.18	Trigo (Pelado Seco)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

N°	DESCRIPCION	UNID	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 2: CARNES Y PESCADO															
2.01	Bofe de Res	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	200	2,180
2.02	Carne de Res Molida	kilo	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	3,360
2.03	Carne de cerdo fresco sin hueso	kilo	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	8,400
2.04	Carne de Res fresco sin hueso	kilo	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	8,880
2.05	Choros grandes frescos x 20 unidades	atado	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
2.06	Mollejas de pollo	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160
2.07	Patita de Res precocido	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160
2.08	Pavita trozada medallón	kilo	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	1,200
2.09	Pavo corte brazuelo	kilo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600	600
2.10	Pescado Tollo en filete fresco	kilo	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	4,560
2.11	Pollo entero sin menudencia	kilo	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	26,400

N°	DESCRIPCION	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N° 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES															
3.01	Aceituna negra a granel (de Botija)	kilo	85	85	85	80	80	85	85	80	80	85	85	85	1,000
3.02	Ají Amarillo Seco (al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.03	Anís (grano seco) Filtrante	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	30
3.05	Café instantáneo x 190g aprox	unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	30
3.07	Chancaca en barra	kilo	64	64	72	64	72	64	64	72	64	72	64	64	800
3.08	Clavo de olor (seco)	kilo	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	30
3.09	Coco rayado	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
3.10	Cocoa en polvo 160grs. (De taza)	unidad	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
3.11	Comino (seco en grano)	kilo	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	16
3.12	Flan instantáneo a granel	kilo	80	80	80	80	80	80	80	70	80	80	80	80	950
3.13	Fudge - Manjar de leche con chocolate	kilo	30	30	30	40	30	40	30	40	30	30	40	30	400
3.14	Gelatina a granel (Doméstica)	kilo	80	90	80	90	80	80	90	80	90	80	80	80	1,000
3.15	Glutamato monosódico/sazonador x 1kg	unidad	40	45	40	40	45	40	40	45	40	40	45	40	500
3.16	Guindon sin pepa (secos)	kilo	5	5	10	5	10	5	5	5	10	5	5	10	80
3.17	Hongo seco	kilo	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	16
3.18	Laurel (al peso)	kilo	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	30
3.19	Maní entero	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.20	Manjar blanco x 1 kg	kilo	70	60	70	60	70	70	70	60	70	60	70	70	800
3.21	Manzanilla (seco-Filtrante) x 50 sobres	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	90
3.23	Mermelada x 1 kg	unidad	90	90	90	95	90	95	90	95	90	90	95	90	1,100

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

3.24	Orégano entero seco a granel	kilo	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	45
3.25	Palillo molido a granel	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.26	Pasas sin pepa	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.27	Pimentón en polvo a granel	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.28	Pimienta negra (Molida)	kilo	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	16
3.29	Sillao x 1L	unidad	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	900
3.30	Té a granel (seco)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.31	Té (seco) Filtrante	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	32
3.33	Vinagre tinto x 1 L	unidad	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	900

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 4: EMBUTIDOS															
4.10	Hot Dog de pollo a granel	kilo	90	90	90	95	90	95	90	90	95	90	95	90	1,100
4.20	Jamonada de pollo	kilo	90	90	90	95	90	95	90	90	95	90	95	90	1,100

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 5: FRUTAS															
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	130	120	1,450
5.02	Membrillo (al peso)	kilo	120	120	110	120	110	120	110	120	110	120	120	120	1,400
5.03	Piña cayena (al peso)	kilo	430	430	440	430	440	430	430	440	430	440	430	430	5,200
5.04	Plátano de la isla (al peso)	kilo	520	520	560	520	560	520	480	560	520	560	520	560	6,400
5.05	Plátano palillo	unidad	1,600	800	1,600	800	1,600	800	800	1,600	1,600	800	1,600	400	14,000

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES															
6.01	Galleta de soda	kilo	30	30	40	30	30	40	30	30	30	30	40	40	400
6.02	Leche evaporada entera	unidad	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	10,368
6.03	Leche entera	unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
6.04	Leche condensada	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.05	Leche entera en polvo	unidad	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	10,368
6.06	Levadura granulada	unidad	4	6	4	6	4	4	6	4	6	4	6	6	60
6.07	Manteca vegetal	kilo	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	50
6.08	Margarina con sal a granel (Vegetal 60% a más)	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	30
6.10	Queso (fresco)	kilo	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3,000

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS															
7.01	Ají verde (al peso)	kilo	24	22	24	22	24	22	24	24	24	22	24	24	280
7.02	Ají Limo (Fresco) 1kg	kilo	16	18	16	18	16	18	16	18	16	16	16	16	200
7.03	Ají Panca Seco (al peso)	kilo	10	10	10	10	15	10	10	15	10	10	10	10	130
7.04	Albahaca Fresco (al peso)	kilo	50	60	50	50	60	50	50	60	50	50	50	60	640
7.05	Apio (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440
7.06	Beterraga (al peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	140	100	100	100	100	160	1,300
7.07	Brócoli (al peso)	kilo	50	50	50	50	60	50	60	50	60	50	60	50	640
7.08	Caigua	unidad	850	900	850	900	850	900	850	900	850	900	850	900	10,500
7.09	Cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	kilo	1,800	1,600	1,800	1,600	1,600	1,800	1,600	1,600	1,600	1,600	1,800	1,600	20,000
7.10	Cebolla china (al peso)	kilo	210	220	210	220	210	220	210	220	220	220	220	220	2,600
7.11	Cedrón fresco (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7.12	Coliflor (fresco) al peso	kilo	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	3,300
7.13	Culantro fresco (al peso)	kilo	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
7.14	Espinaca (fresco al peso)	kilo	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400
7.15	Habas en vaina fresca	kilo	120	120	120	120	120	120	120	100	120	120	100	120	1,400
7.16	Hierbabuena fresca (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7.17	Hierbaluisa fresca (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7.18	Huacatay (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7.19	Kion fresco (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7.20	Lechuga criolla (Nacional fresca)	kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
7.21	Manzanilla fresca (al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.22	Nabo (al peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
7.23	Olluco (fresco)	kilo	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	4,500
7.24	Pallar nacional verde	kilo	100	100	100	100	100	100	140	100	100	100	100	160	1,300
7.25	Papa amarilla (fresca)	kilo	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	8,400
7.26	Pepinillo fresco (al peso)	kilo	130	140	130	140	130	140	130	140	130	130	130	140	1,610
7.27	Perejil fresco (al peso)	kilo	35	40	35	40	35	40	35	40	35	40	35	40	450
7.28	Pimiento rojo fresco	kilo	40	40	40	40	50	40	40	50	40	40	40	40	500
7.29	Poroto fresco (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440
7.30	Rabanito fresco (al peso)	kilo	50	60	50	60	50	60	50	60	50	50	50	50	640
7.31	Tomate fresco (al peso)	kilo	700	700	700	700	700	700	700	750	700	700	700	750	8,500
7.32	Zanahoria fresca (al peso)	kilo	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6,000

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL SANTA MARGARITA**PERÍODO AÑO 2023-2024**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N°1: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS															
1.01	Azúcar impalpable	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.02	Cebada entera (seca cruda)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.03	Chocolate en barra x 90g (para taza)	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	296	296
1.04	Emoliente X 200 gramos	unidad	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.06	Fideos surtidos para sopa	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.07	Habas secas partida	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.09	Harina de arveja Refinada	kilo	5	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	20
1.10	Harina de maíz (amarilla)	kilo	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	30
1.11	Kiwicha seca nacional	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.12	Maicena (Fécula de Maíz)	kilo	5	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	20
1.13	Maíz pelado mote (vegetal)	kilo	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	180
1.14	Morón Entero (Vegetal)	kilo	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.16	Pop corn - Maíz (americano)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.17	Sémola de Trigo	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.18	Trigo (Pelado Seco)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300

N°	DESCRIPCION	UNID	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 2: CARNES Y PESCADO															
2.01	Bofe de Res	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.02	Carne de Res (Molida)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.03	Carne de cerdo (sin hueso)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.04	Carne de Res osobuco (sin hueso)	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680
2.05	Choros (fresco) x 20 unidades	atado	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.06	Mollejas de pollo	kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.07	Patita de Res	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.08	Pavita trozada	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.09	Pavo sin viseras	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	180
2.10	Pescado Tollo en filete (al Peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
2.11	Pollo entero sin menudencia	kilo	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	3888

N°	DESCRIPCION	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N° 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES															
3.01	Aceituna negra a granel (de Botija)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
3.02	Ají Amarillo Seco (al peso)	kilo	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
3.03	Anís (grano seco) Filtrante	unidad	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.05	Café instantáneo x 190g aprox	unidad	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.07	Chancaca en barra	kilo	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	12
3.08	Clavo de olor (seco)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.09	Coco rayado	kilo	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	12
3.10	Cocoa en polvo 160grs. (De taza)	unidad	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
3.11	Comino (seco en grano)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.12	Flan instantáneo a granel	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.13	Fudge - Manjar de leche con chocolate	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
3.14	Gelatina a granel (Doméstica)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
3.15	Glutamato monosódico/sazonador x 1kg	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.16	Guindon sin pepa (secos)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.17	Hongo seco	kilo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.18	Laurel (al peso)	kilo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.19	Maní entero	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.20	Manjar blanco x 1 kg	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.21	Manzanilla (seco-Filtrante) x 50 sobres	unidad	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.23	Mermelada x 1 kg	unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.24	Orégano entero seco a granel	kilo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.25	Palillo molido a granel	kilo	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4
3.26	Pasas sin pepa	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.27	Pimentón en polvo a granel	kilo	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4
3.28	Pimienta negra (Molida)	kilo	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4
3.29	Sillao x 1L	unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.30	Té a granel (seco)	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.31	Té (seco) Filtrante	unidad	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.33	Vinagre tinto x 1 L	unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 4: EMBUTIDOS															
4.01	Hot Dog de pollo a granel	kilo	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324
4.02	Jamonada de pollo	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 5: FRUTAS															
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
5.02	Membrillo (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
5.03	Piña cayena (al peso)	kilo	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	672
5.04	Plátano de la isla (al peso)	kilo	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	1368
5.05	Plátano palillo	unidad	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES															
6.01	Galleta de soda	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
6.02	Leche evaporada entera	unidad	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
6.03	Leche entera	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.04	Leche condensada	unidad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
6.05	Leche entera en polvo	unidad	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
6.06	Levadura granulada	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.07	Manteca vegetal	kilo	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3
6.08	Margarina con sal a granel (Vegetal 60% a más)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.10	Queso (fresco)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS															
7.01	Ají verde (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.02	Ají Limo (Fresco) 1kg	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
7.03	Ají Panca Seco (al peso)	kilo	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	12
7.04	Albahaca Fresco (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.05	Apio (al peso)	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
7.06	Beterraga (al peso)	kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
7.07	Brócoli (al peso)	kilo	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
7.08	Caigua	unidad	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
7.09	Cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
7.10	Cebolla china (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.11	Cedrón fresco (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.12	Coliflor (fresco) al peso	kilo	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
7.13	Culantro fresco (al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
7.14	Espinaca (fresco al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
7.15	Habas en vaina fresca	kilo	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
7.16	Hierbabuena fresca (al peso)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
7.17	Hierbaluisa fresca (al peso)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
7.18	Huacatay (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.19	Kion fresco (al peso)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
7.20	Lechuga criolla (Nacional fresca)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
7.21	Manzanilla fresca (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.22	Nabo (al peso)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.23	Olluco (fresco)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
7.24	Pallar nacional verde	kilo	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
7.25	Papa amarilla (fresca)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
7.26	Pepinillo fresco (al peso)	kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

7.27	Perejil fresco (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.28	Pimiento rojo fresco	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.29	Porro fresco (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.30	Rabanito fresco (al peso)	kilo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
7.31	Tomate fresco (al peso)	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
7.32	Zanahoria fresca (al peso)	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (Siete con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad (Piso 5) ubicado en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima. Horario de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm. Asimismo, la entrega de las bases se realizará en la Subunidad de Abastecimiento, ubicada en el Piso 4.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por: Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

ITEM PAQUETE N° 01: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS

ITEM PAQUETE N° 03: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES

ITEM PAQUETE N° 04: EMBUTIDOS

ITEM PAQUETE N° 05: FRUTAS

ITEM PAQUETE N° 06: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (**Anexo N° 12**).**
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en dirigido a la Sub Unidad de Abastecimiento en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:30 am a 4:30 pm a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Urb. Lobatón, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe.

Importante

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Administrador (a) del Centro Juvenil el cual deberá estar acreditado mediante en la Guía de Remisión.
- Informe del Administrador del Centro Juvenil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del Sistema de Trámite Documentario de la Entidad o mediante mesa de partes presencial sito en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos periódicos.

De producirse reajuste de precios en el mercado nacional, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados proporcionalmente a la variación del IPC que establece el INEI, para lo cual el Contratista deberá comunicar a la Entidad mediante solicitud a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

Para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Variación \% Acumulada } t/m = \left(\frac{IPC_t}{IPC_{m-1}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

t : Mes actual

m : Mes del contrato original

IPC_t : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes actual (t)

IPC_{m-1} : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes anterior al mes del contrato original (m)

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el precio reajustado del mes actual (t) según detalle:

$$\text{Precio reajustado}_t = \frac{(\text{Precio unitario}_m \times \text{Variación \% Acumulada } t/m)}{100} + \text{Precio unitario}_m$$

Donde:

Precio unitario_m : Precio unitario establecido en el contrato original.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta Especificaciones Técnicas al final

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Licencia de funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.• Certificado Higiénico Sanitario para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos, secos y cárnicos, expedido por el Centro de Salud correspondiente. De presentarse en consorcio el postor que ejecutará la prestación deberá cumplir con dicho requisito. Se podrá presentar certificados emitidos por laboratorios debidamente acreditados ante el INACAL.• Certificado Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, (Desinfección, Desinsectación, Desratización) emitidos por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud• Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. vigente, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MINAG. para los paquetes 5, 7 y para paquetes 1, 2, 3 de ser el caso.• Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente expedido por SANIPES. para los productos marinos y pescados (para cada especie).• Registro Sanitario, vigente, emitido por DIGESA. para los paquetes 4, 6 y para paquetes 1, 3 de ser el caso. <p>Los documentos deben estar a nombre del postor o contratista de la autorización según corresponda.</p> <p>En el caso de los Certificados de Autorización Sanitaria el postor podrá presentar una carta de autorización de uso del documento firmado por el titular (empresa que cuente con el respectivo Certificado) con una fecha máxima de emisión dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las ofertas.</p> <p><u>NOTA:</u></p> <p>Para las carnes rojas, copia de la autorización de apertura y/o funcionamiento del centro de beneficio o matanza autorizado por SENASA, como requisito para la firma del contrato, al momento de su internamiento deberá presentar la CONSTANCIA DE BENEFICIO, expedido por él médico veterinario del centro de beneficio (Camal).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia Simple de la Licencia de funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.• Copia Simple del Certificado Higiénico Sanitario para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos, secos y cárnicos, expedido por el Centro de Salud correspondiente. De presentarse en consorcio el postor que ejecutará la prestación deberá cumplir con dicho requisito. Se podrá presentar certificados emitidos por laboratorios debidamente acreditados ante el INACAL.• Copia Simple del Certificado Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, (Desinfección, Desinsectación, Desratización) emitidos por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud.• Copia Simple del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. vigente, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MINAG.

	<p>para los paquetes 5, 7 y para paquetes 1, 2, 3 de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia Simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente expedido por SANIPES. para los productos marinos y pescados (para cada especie). • Copia simple del Registro Sanitario, vigente, emitido por DIGESA. para los paquetes 4, 6 y para paquetes 1, 3 de ser el caso.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAQUETE 01: GRANOS, HARINAS Y DERIVADOS, por el monto de S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) • PAQUETE 02: CARNES Y PESCADO, por el monto de S/. 2, 000,000.00 Soles (Dos millones con 00/100). • PAQUETE 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES, por el monto de S/.300,000.00 Soles (Trescientos mil con 00/100). • PAQUETE 4: EMBUTIDOS, por el monto de S/. 100,000.00 Soles (Cien mil con 00/100). • PAQUETE 5: FRUTAS, por el monto de S/. 100,000.00 Soles (Cien mil con 00/100). • PAQUETE 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES, por el monto de S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles). • PAQUETE 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS, por el monto de S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita experiencia, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAQUETE 01: GRANOS, HARINAS Y DERIVADOS, por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) • PAQUETE 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES, por el monto de S/.75,000.00 Soles (setenta y cinco mil con00/100). • PAQUETE 4: EMBUTIDOS, por el monto de S/. 25,000.00 Soles (Veinticincomil con00/100). • PAQUETE 5: FRUTAS, por el monto de S/. 25,000.00 Soles (Veinticinco mil con00/100). • PAQUETE 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES, por el monto de S/. 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles). • PAQUETE 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS, por el monto de S/. 100,000.00(cien mil con 00/100 soles)
----------	---

Se consideran bienes similares a los de la convocatoria, según el siguiente detalle:

- **PAQUETE 01: GRANOS, HARINAS Y DERIVADOS**, Granos, harinas y derivados en general
- **PAQUETE 02: CARNES Y PESCADO**, carnes y pescado para el consumo humano en general.
- **PAQUETE 03: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES**, Condimentos, sazónadores, esencias, dulces en general.
- **PAQUETE 4: EMBUTIDOS**, Embutido de consumo humano en general.
- **PAQUETE 5: FRUTAS**, Frutas en general.
- **PAQUETE 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES**, Leche y derivados en general
- **PAQUETE 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS**, Verduras y tubérculos en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

	Importante
	<i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA**, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604920192, con domicilio legal en [.....], representada por [... ..], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-023-JUS/PRONACEJ-1**, para la contratación de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA.**

ITEM N° 01: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
1.01	Azúcar impalpable	kilo	24	0	24	48
1.02	Cebada tostada	kilo	800	120	192	1112
1.03	Chocolate en barra c 90g (para taza)	unidad	700	296	576	1572
1.04	Emoliente x 200 gramos	unidad	250	480	432	1162
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	4800	600	1680	7080
1.06	Fideos surtidos para sopa	kilo	4800	240	1008	6048
1.07	Habas secas partida	kilo	1800	120	0	1920
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	1850	120	336	2306
1.09	Harina de arveja refinada	kilo	1800	20	120	1940
1.10	Harina de Maíz(amarilla)	kilo	1440	30	96	1566
1.11	Harina de Kiwicha seca nacional	kilo	960	120	0	1080
1.12	Maicena (Fécula de Maíz)	kilo	1800	20	48	1868
1.13	Maíz pelado mote (vegetal)	kilo	1680	180	240	2100

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

1.14	Morón entero (vegetal)	kilo	1800	180	84	2064
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	78	60	264	402
1.16	Pop - corn - maíz (americano)	kilo	700	240	168	1108
1.17	Sémola de Trigo	kilo	1800	120	168	2088
1.18	Trigo (pelado)	kilo	1800	300	84	2184

ITEM N° 02: CARNES Y PESCADOS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
2.01	Bofe de res	kilo	2180	360	0	2540
2.02	Carne de res molida	kilo	3360	360	876	4596
2.03	Carne de cerdo fresco sin hueso	kilo	8400	720	1080	10200
2.04	carne de res fresco sin hueso	kilo	8880	1680	2100	12660
2.05	choros grandes frescos x 20 unidades	atado	960	480	408	1848
2.06	mollejas de pollo	kilo	2160	384	1296	3840
2.07	patita de res precocido	kilo	2160	120	264	2544
2.08	pavita trozada medallón	kilo	1200	720	1176	3096
2.09	pavo corte brazuelo	kilo	600	180	224	1004
2.1	pescado en filete blanco fresco	kilo	4560	1200	2040	7800
2.11	pollo entero sin menudencia	kilo	26400	3888	6828	37116

ITEM N° 03: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
3.01	Aceituna negra a granel (de botija)	kilo	1000	240	192	1432
3.02	Ají amarillo seco (al peso)	kilo	120	22	36	178
3.03	Anís (grano seco) filtrante x 25 unid	unidad	0	3000	0	3000
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	30	0	12	42
3.05	Café instantáneo x 190 gr aprox	unidad	144	96	72	312
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	30	12	24	66
3.07	chancaca en barra	kilo	800	12	192	1004
3.08	clavo de olor (seco)	kilo	30	12	24	66
3.09	coco rayado	kilo	60	12	24	96
3.10	cocoa en polvo 160gr (de taza)	unidad	840	192	288	1320
3.11	comino (molido)	kilo	16	12	24	52
3.12	flan instantáneo a granel	kilo	950	120	144	1214
3.13	Fudge - manjar de chocolate	kilo	400	60	432	892
3.14	gelatina a granel (x 5kg)	kilo	1000	240	540	1780
3.15	glumato monosódico /sazonador x 1kg	unidad	500	72	72	644
3.16	guindon sin pepa (secos)	kilo	80	24	6	110
3.17	hongo seco	kilo	16	6	6	28
3.18	laurel (al peso)	kilo	30	6	6	42
3.19	maní entero	kilo	120	24	6	150
3.20	manjar de leche x 1kg	kilo	800	144	432	1376
3.21	manzanilla (seco-filtrante) x 25 unid	unidad	0	3000	0	3000
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	90	144	240	474

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

3.23	Mermelada x 1gr	unidad	1100	120	300	1520
3.24	orégano entero seco a granel	kilo	45	6	24	75
3.25	palillo molido a granel	kilo	120	4	12	136
3.26	pasas sin pepa	kilo	120	24	24	168
3.27	pimentón en polvo a granel	kilo	120	4	0	124
3.28	pimienta negra (molida)	kilo	16	4	36	56
3.29	sillao x 1 L	unidad	900	120	192	1212
3.30	té a granel (seco)	kilo	120	0	48	168
3.31	Té (seco) filtrante x 25 unid	unidad	0	1800	0	1800
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	32	24	72	128
3.33	vinagre tinto x 1 L	unidad	900	120	240	1260

ITEM N° 04: EMBUTIDOS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
4.01	hot dog de pollo	kilo	1100	324	600	2024
4.02	jamonada de pollo	kilo	1100	360	660	2120

ITEM N° 05: FRUTAS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	1450	360	372	2182
5.02	membrillo (al peso)	kilo	1400	300	372	2072
5.03	piña cayana (al peso)	kilo	5200	672	708	6580
5.04	plátano de la isla (al peso)	kilo	6400	1368	1200	8968
5.05	plátano palillo	unidad	14000	2880	4080	20960

ITEM N° 06: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
6.01	Galleta de soda	kilo	400	144	132	676
6.02	Leche evaporada entera	unidad	10368	7200	2304	19872
6.03	Leche entera	unidad	144	0	0	144
6.04	Leche condensada	unidad	0	48	96	144
6.05	Leche entera en polvo	unidad	10368	480	2880	13728
6.06	Levadura granulada	unidad	60	0	0	60
6.07	Manteca vegetal	kilo	50	3	0	53
6.08	Margarina con sal a granel (vegetal 60% a más)	kilo	960	120	240	1320
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	30	0	12	42
6.10	queso (fresco)	kilo	3000	360	408	3768

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

ITEM N° 07: VERDURAS Y TUBERCULOS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO JUVENILES			CANTIDAD
			LIMA	SANTA MARGARITA	ANEXO 03	
7.01	Ají verde (al peso)	KILO	280	96	336	712
7.02	Ají limo (fresco)	KILO	200	12	36	248
7.03	Ají panca seco (al peso)	KILO	130	12	84	226
7.04	albahaca fresca (al peso)	KILO	640	96	108	844
7.05	apio (al peso)	KILO	1440	144	240	1824
7.06	beterraga (al peso)	KILO	1300	480	144	1924
7.07	brócoli (al peso)	KILO	640	180	192	1012
7.08	caigua	UNIDAD	10500	2400	3600	16500
7.09	cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	KILO	20000	1440	2640	24080
7.10	cebolla china (al peso)	KILO	2600	72	72	2744
7.11	cedrón fresco (al peso)	KILO	300	60	144	504
7.12	coliflor (fresco) al peso	KILO	3300	180	192	3672
7.13	culantro fresco (al peso)	KILO	420	120	120	660
7.14	espinaca (fresco al peso)	KILO	2400	120	240	2760
7.15	habas en vaina fresca	KILO	1400	216	384	2000
7.16	hierbabuena fresco (al peso)	KILO	300	48	60	408
7.17	hierbaluisa fresca (al peso)	KILO	300	48	60	408
7.18	huacatay (al peso)	KILO	300	36	60	396
7.19	kion fresco (al peso)	KILO	300	24	36	360
7.20	lechuga criolla (nacional fresca)	KILO	600	720	720	2040
7.21	manzanilla fresca (al peso)	KILO	240	36	72	348
7.22	nabo (al peso)	KILO	1200	192	96	1488
7.23	olluco (fresco)	KILO	4500	360	480	5340
7.24	pallar nacional verde	KILO	1300	216	72	1588
7.25	papa amarilla (fresca)	KILO	8400	720	840	9960
7.26	pepinillo fresco (al peso)	KILO	1610	336	240	2186
7.27	perejil fresco (al peso)	KILO	450	36	48	534
7.28	pimiento rojo fresco	KILO	500	192	240	932
7.29	poro fresco (al peso)	KILO	1440	96	72	1608
7.30	rabanito fresco (al peso)	KILO	640	288	24	952
7.31	tomate fresco (al peso)	KILO	8500	960	864	10324
7.32	zanahoria fresca (al peso)	KILO	6000	960	816	7776

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Sub ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
...					
..					
...					
Total, S/					

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones,

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios equivalentes a doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico y/o acta firmada en un plazo mínimo de tres (2) días calendario antes a la entrega establecida de los alimentos.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA - ANCON II

PERÍODO AÑO 2023-2024

N°	DESCRIPCION	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N°1: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS															
1.01	Azúcar impalpable	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.02	Cebada entera (seca cruda)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.03	Chocolate en barra x 90g (para taza)	unidad	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
1.04	Emoliente X 200 gramos	unidad	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680
1.06	Fideos surtidos para sopa	kilo	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	1008
1.07	Habas secas partida	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
1.09	Harina de arveja Refinada	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.10	Harina de maíz (amarilla)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

1.11	Kiwicha seca nacional	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.12	Maicena (Fécula de Maíz)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
1.13	Maíz pelado mote (vegetal)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
1.14	Morón Entero (Vegetal)	kilo	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
1.16	Pop corn - Maíz (americano)	kilo	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
1.17	Sémola de Trigo	kilo	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
1.18	Trigo (Pelado Seco)	kilo	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

N°	DESCRIPCION	UNID	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 2: CARNES Y PESCADO															
2.01	Bofe de Res	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.02	Carne de Res (Molida)	kilo	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
2.03	Carne de cerdo (sin hueso)	kilo	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
2.04	Carne de Res osobuco (sin hueso)	kilo	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175
2.05	Choros (fresco) x 20 unidades	atado	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
2.06	Mollejas de pollo	kilo	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108
2.07	Patita de Res	kilo	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
2.08	Pavita trozada	kilo	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
2.09	Pavo sin viseras	kilo												224	224
2.10	Pescado Tollo en filete (al Peso)	kilo	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
2.11	Pollo entero sin menudencia	kilo	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569

N°	DESCRIPCION	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N° 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES															
3.01	Aceituna negra a granel (de Botija)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
3.02	Aji Amarillo Seco (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3.03	Anís (grano seco) Filtrante	unidad													
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3.05	Café instantáneo x 190g aprox	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3.07	Chancaca en barra	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
3.08	Clavo de olor (seco)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3.09	Coco rayado	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3.10	Cocoa en polvo 160grs. (De taza)	unidad	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
3.11	Comino (seco en grano)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3.12	Flan instantáneo a granel	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
3.13	Fudge - Manjar de leche con chocolate	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

3.14	Gelatina a granel (Doméstica)	kilo	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
3.15	Glutamato monosódico/sazonador x 1k	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.16	Guindon sin pepa (secos)	kilo	1		1		1		1		1		1		1		6
3.17	Hongo seco	kilo	1		1		1		1		1		1		1		6
3.18	Laurel (al peso)	kilo	1		1		1		1		1		1		1		6
3.19	Maní entero	kilo	1		1		1		1		1		1		1		6
3.20	Manjar blanco x 1 kg	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
3.21	Manzanilla (seco-Filtrante) x 50 sobres	unidad															0
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
3.23	Mermelada x 1 kg	unidad	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
3.24	Orégano entero seco a granel	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.25	Palillo molido a granel	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.26	Pasas sin pepa	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.27	Pimentón en polvo a granel	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.28	Pimienta negra (Molida)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.29	Sillao x 1L	unidad	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
3.30	Té a granel (seco)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.31	Té (seco) Filtrante	unidad															0
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.33	Vinagre tinto x 1 L	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
ITEM N.º 4: EMBUTIDOS																	
4.01	Hot Dog de pollo a granel	kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
4.02	Jamonada de pollo	kilo	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	660

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
ITEM N.º 5: FRUTAS																	
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	372
5.02	Membrillo (al peso)	kilo	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	372
5.03	Piña cayena (al peso)	kilo	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	708
5.04	Plátano de la isla (al peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
5.05	Plátano palillo	unidad	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	4080

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
ITEM N.º 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES																	
6.01	Galleta de soda	kilo	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
6.02	Leche evaporada entera	unidad	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	2304
6.03	Leche entera	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.04	Leche condensada	unidad	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
6.05	Leche entera en polvo	unidad	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

6.06	Levadura granulada	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.07	Manteca vegetal	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.08	Margarina con sal a granel (Vegetal 60% a más)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
6.10	Queso (fresco)	kilo	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	408

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS															
7.01	Ají verde (al peso)	kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
7.02	Ají Limo (Fresco) 1kg	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.03	Ají Panca Seco (al peso)	kilo	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
7.04	Albahaca Fresco (al peso)	kilo	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
7.05	Apio (al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.06	Beterraga (al peso)	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
7.07	Brócoli (al peso)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.08	Caigua	unidad	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
7.09	Cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	kilo	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	2640
7.10	Cebolla china (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.11	Cedrón fresco (al peso)	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
7.12	Coliflor (fresco) al peso	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.13	Culantro fresco (al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
7.14	Espinaca (fresco al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.15	Habas en vaina fresca	kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
7.16	Hierbabuena fresca (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.17	Hierbaluisa fresca (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.18	Huacatay (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.19	Kion fresco (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.20	Lechuga criolla (Nacional fresca)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
7.21	Manzanilla fresca (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.22	Nabo (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.23	Olluco (fresco)	kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
7.24	Pallar nacional verde	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.25	Papa amarilla (fresca)	kilo	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
7.26	Pepinillo fresco (al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.27	Perejil fresco (al peso)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
7.28	Pimiento rojo fresco	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.29	Poro fresco (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.30	Rabanito fresco (al peso)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
7.31	Tomate fresco (al peso)	kilo	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	864
7.32	Zanahoria fresca (al peso)	kilo	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	816

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA**PERÍODO AÑO 2023-2024**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N°1: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS															
1.01	Azúcar impalpable	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.02	Cebada Tostada	kilo	60	60	60	60	60	80	60	60	80	80	60	80	800
1.03	Chocolate en barra x 90g (para taza)	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	40	20	460	700
1.04	Emoliente X 200 gramos	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	30	250
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800
1.06	Fideos surtidos para sopa	kilo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800
1.07	Habas secas partida	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	200	1,850
1.09	Harina de arveja Refinada	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800
1.10	Harina de maíz (amarilla)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440
1.11	Harina de Kiwicha seca nacional	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.12	Maicena (Fécula de Maíz)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800
1.13	Maíz pelado mote (vegetal)	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1,680
1.14	Morón Entero (Vegetal)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	6	6	12	6	6	6	6	6	6	6	6	6	78
1.16	Pop corn - Maíz (americano)	kilo	50	60	50	60	50	60	50	60	80	60	60	60	700
1.17	Sémola de Trigo	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800
1.18	Trigo (Pelado Seco)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800

N°	DESCRIPCION	UNID	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 2: CARNES Y PESCADO															
2.01	Bofe de Res	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	200	2,180
2.02	Carne de Res Molida	kilo	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	3,360
2.03	Carne de cerdo fresco sin hueso	kilo	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	8,400
2.04	Carne de Res fresco sin hueso	kilo	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	8,880
2.05	Choros grandes frescos x 20 unidades	atado	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
2.06	Mollejas de pollo	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160
2.07	Patita de Res precocido	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160
2.08	Pavita trozada medallón	kilo	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	1,200
2.09	Pavo corte brazuelo	kilo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600	600
2.10	Pescado Tollo en filete fresco	kilo	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	4,560
2.11	Pollo entero sin menudencia	kilo	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	26,400

N°	DESCRIPCION	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N° 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES															
3.01	Aceituna negra a granel (de Botija)	kilo	85	85	85	80	80	85	85	80	80	85	85	85	1,000
3.02	Ají Amarillo Seco (al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

3.03	Anís (grano seco) Filtrante	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	30
3.05	Café instantáneo x 190g aprox	unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	30
3.07	Chancaca en barra	kilo	64	64	72	64	72	64	64	72	64	72	64	64	800
3.08	Clavo de olor (seco)	kilo	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	30
3.09	Coco rayado	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
3.10	Cocoa en polvo 160grs. (De taza)	unidad	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
3.11	Comino (seco en grano)	kilo	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	16
3.12	Flan instantáneo a granel	kilo	80	80	80	80	80	80	80	70	80	80	80	80	950
3.13	Fudge - Manjar de leche con chocolate	kilo	30	30	30	40	30	40	30	40	30	30	40	30	400
3.14	Gelatina a granel (Doméstica)	kilo	80	90	80	90	80	80	90	80	90	80	80	80	1,000
3.15	Glutamato monosódico/sazonador x 1kg	unidad	40	45	40	40	45	40	40	45	40	40	45	40	500
3.16	Guindon sin pepa (secos)	kilo	5	5	10	5	10	5	5	5	10	5	5	10	80
3.17	Hongo seco	kilo	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	16
3.18	Laurel (al peso)	kilo	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	30
3.19	Maní entero	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.20	Manjar blanco x 1 kg	kilo	70	60	70	60	70	70	70	60	70	60	70	70	800
3.21	Manzanilla (seco-Filtrante) x 50 sobres	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	90
3.23	Mermelada x 1 kg	unidad	90	90	90	95	90	95	90	95	90	90	95	90	1,100
3.24	Orégano entero seco a granel	kilo	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	45
3.25	Palillo molido a granel	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.26	Pasas sin pepa	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.27	Pimentón en polvo a granel	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.28	Pimienta negra (Molida)	kilo	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	16
3.29	Sillao x 1L	unidad	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	900
3.30	Té a granel (seco)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.31	Té (seco) Filtrante	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	32
3.33	Vinagre tinto x 1 L	unidad	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	900

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 4: EMBUTIDOS															
4.10	Hot Dog de pollo a granel	kilo	90	90	90	95	90	95	90	90	95	90	95	90	1,100
4.20	Jamonada de pollo	kilo	90	90	90	95	90	95	90	90	95	90	95	90	1,100

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 5: FRUTAS															
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	130	120	1,450
5.02	Membrillo (al peso)	kilo	120	120	110	120	110	120	110	120	110	120	120	120	1,400

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

5.03	Piña cayena (al peso)	kilo	430	430	440	430	440	430	430	440	430	440	430	430	5,200
5.04	Plátano de la isla (al peso)	kilo	520	520	560	520	560	520	480	560	520	560	520	560	6,400
5.05	Plátano palillo	unidad	1,600	800	1,600	800	1,600	800	800	1,600	1,600	800	1,600	400	14,000

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES															
6.01	Galleta de soda	kilo	30	30	40	30	30	40	30	30	30	30	40	40	400
6.02	Leche evaporada entera	unidad	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	10,368
6.03	Leche entera	unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
6.04	Leche condensada	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.05	Leche entera en polvo	unidad	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	10,368
6.06	Levadura granulada	unidad	4	6	4	6	4	4	6	4	6	4	6	6	60
6.07	Manteca vegetal	kilo	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	50
6.08	Margarina con sal a granel (Vegetal 60% a más)	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	30
6.10	Queso (fresco)	kilo	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3,000

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS															
7.01	Ají verde (al peso)	kilo	24	22	24	22	24	22	24	24	24	22	24	24	280
7.02	Ají Limo (Fresco) 1kg	kilo	16	18	16	18	16	18	16	18	16	16	16	16	200
7.03	Ají Panca Seco (al peso)	kilo	10	10	10	10	15	10	10	15	10	10	10	10	130
7.04	Albahaca Fresco (al peso)	kilo	50	60	50	50	60	50	50	60	50	50	50	60	640
7.05	Apio (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440
7.06	Beterraga (al peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	140	100	100	100	100	160	1,300
7.07	Brócoli (al peso)	kilo	50	50	50	50	60	50	60	50	60	50	60	50	640
7.08	Caigua	unidad	850	900	850	900	850	900	850	900	850	900	850	900	10,500
7.09	Cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	kilo	1,800	1,600	1,800	1,600	1,600	1,800	1,600	1,600	1,600	1,600	1,800	1,600	20,000
7.10	Cebolla china (al peso)	kilo	210	220	210	220	210	220	210	220	220	220	220	220	2,600
7.11	Cedrón fresco (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7.12	Coliflor (fresco) al peso	kilo	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	3,300
7.13	Culantro fresco (al peso)	kilo	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
7.14	Espinaca (fresco al peso)	kilo	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400
7.15	Habas en vaina fresca	kilo	120	120	120	120	120	120	120	100	120	120	100	120	1,400
7.16	Hierbabuena fresca (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7.17	Hierbaluisa fresca (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7.18	Huacatay (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7.19	Kion fresco (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
7.20	Lechuga criolla (Nacional fresca)	kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
7.21	Manzanilla fresca (al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.22	Nabo (al peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
7.23	Olluco (fresco)	kilo	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	4,500
7.24	Pallar nacional verde	kilo	100	100	100	100	100	100	140	100	100	100	100	160	1,300

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

7.25	Papa amarilla (fresca)	kilo	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	8,400
7.26	Pepinillo fresco (al peso)	kilo	130	140	130	140	130	140	130	140	130	130	130	140	140	1,610
7.27	Perejil fresco (al peso)	kilo	35	40	35	40	35	40	35	40	35	40	35	40	40	450
7.28	Pimiento rojo fresco	kilo	40	40	40	40	50	40	40	50	40	40	40	40	40	500
7.29	Porro fresco (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440
7.30	Rabanito fresco (al peso)	kilo	50	60	50	60	50	60	50	60	50	50	50	50	50	640
7.31	Tomate fresco (al peso)	kilo	700	700	700	700	700	700	700	750	700	700	700	750	750	8,500
7.32	Zanahoria fresca (al peso)	kilo	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6,000

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL SANTA MARGARITA

PERÍODO AÑO 2023-2024

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
ITEM N°1: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS																
1.01	Azúcar impalpable	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.02	Cebada entera (seca cruda)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.03	Chocolate en barra x 90g (para taza)	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	296	296
1.04	Emoliente X 200 gramos	unidad	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.06	Fideos surtidos para sopa	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.07	Habas secas partida	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.09	Harina de arveja Refinada	kilo	5	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	0	20
1.10	Harina de maíz (amarilla)	kilo	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	0	30
1.11	Kiwicha seca nacional	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.12	Maicena (Fécula de Maíz)	kilo	5	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	0	20
1.13	Maíz pelado mote (vegetal)	kilo	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	0	180
1.14	Morón Entero (Vegetal)	kilo	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.16	Pop corn - Maíz (americano)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.17	Sémola de Trigo	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.18	Trigo (Pelado Seco)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300

N°	DESCRIPCION	UNID	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
ITEM N.º 2: CARNES Y PESCADO																
2.01	Bofe de Res	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.02	Carne de Res (Molida)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.03	Carne de cerdo (sin hueso)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.04	Carne de Res osobuco (sin hueso)	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680
2.05	Choros (fresco) x 20 unidades	atado	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.06	Mollejas de pollo	kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.07	Patita de Res	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.08	Pavita trozada	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

2.09	Pavo sin viseras	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	180
2.10	Pescado Tollo en filete (al Peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
2.11	Pollo entero sin menudencia	kilo	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	3888

N°	DESCRIPCION	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N° 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES															
3.01	Aceituna negra a granel (de Botija)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
3.02	Ají Amarillo Seco (al peso)	kilo	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
3.03	Anís (grano seco) Filtrante	unidad	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.05	Café instantáneo x 190g aprox	unidad	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.07	Chancaca en barra	kilo	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	12
3.08	Clavo de olor (seco)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.09	Coco rayado	kilo	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	12
3.10	Cocoa en polvo 160grs. (De taza)	unidad	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
3.11	Comino (seco en grano)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.12	Flan instantáneo a granel	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.13	Fudge - Manjar de leche con chocolate	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
3.14	Gelatina a granel (Doméstica)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
3.15	Glutamato monosódico/sazonador x 1kg	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.16	Guindon sin pepa (secos)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.17	Hongo seco	kilo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.18	Laurel (al peso)	kilo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.19	Maní entero	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.20	Manjar blanco x 1 kg	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.21	Manzanilla (seco-Filtrante) x 50 sobres	unidad	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.23	Mermelada x 1 kg	unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.24	Orégano entero seco a granel	kilo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.25	Palillo molido a granel	kilo	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4
3.26	Pasas sin pepa	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.27	Pimentón en polvo a granel	kilo	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4
3.28	Pimienta negra (Molida)	kilo	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4
3.29	Sillao x 1L	unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.30	Té a granel (seco)	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.31	Té (seco) Filtrante	unidad	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.33	Vinagre tinto x 1 L	unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 4: EMBUTIDOS															
4.01	Hot Dog de pollo a granel	kilo	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324
4.02	Jamonada de pollo	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 5: FRUTAS															
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
5.02	Membrillo (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
5.03	Piña cayena (al peso)	kilo	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	672
5.04	Plátano de la isla (al peso)	kilo	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	1368
5.05	Plátano palillo	unidad	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES															
6.01	Galleta de soda	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
6.02	Leche evaporada entera	unidad	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
6.03	Leche entera	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.04	Leche condensada	unidad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
6.05	Leche entera en polvo	unidad	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
6.06	Levadura granulada	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.07	Manteca vegetal	kilo	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3
6.08	Margarina con sal a granel (Vegetal 60% a más)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.10	Queso (fresco)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS															
7.01	Ají verde (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.02	Ají Limo (Fresco) 1kg	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
7.03	Ají Panca Seco (al peso)	kilo	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	12
7.04	Albahaca Fresco (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.05	Apio (al peso)	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
7.06	Beterraga (al peso)	kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
7.07	Brócoli (al peso)	kilo	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
7.08	Caigua	unidad	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
7.09	Cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
7.10	Cebolla china (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.11	Cedrón fresco (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.12	Coliflor (fresco) al peso	kilo	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
7.13	Culantro fresco (al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
7.14	Espinaca (fresco al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
7.15	Habas en vaina fresca	kilo	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
7.16	Hierbabuena fresca (al peso)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
7.17	Hierbaluisa fresca (al peso)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
7.18	Huacatay (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

7.19	Kion fresco (al peso)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
7.20	Lechuga criolla (Nacional fresca)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
7.21	Manzanilla fresca (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.22	Nabo (al peso)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.23	Olluco (fresco)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
7.24	Pallar nacional verde	kilo	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
7.25	Papa amarilla (fresca)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
7.26	Pepinillo fresco (al peso)	kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
7.27	Perejil fresco (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.28	Pimiento rojo fresco	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.29	Poroto fresco (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.30	Rabanito fresco (al peso)	kilo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
7.31	Tomate fresco (al peso)	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
7.32	Zanahoria fresca (al peso)	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960

CLÁUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS

De producirse reajuste de precios en el mercado nacional, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados proporcionalmente a la variación del IPC que establece el INEI, para lo cual el Contratista deberá comunicar a la Entidad mediante solicitud a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

Para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Variación \% Acumulada } t/m = \left(\frac{IPC_t}{IPC_{m-1}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

t : Mes actual

m : Mes del contrato original

IPC_t : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes actual (t)

IPC_{m-1} : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes anterior al mes del contrato original (m)

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el precio reajustado del mes actual (t) según detalle:

$$\text{Precio reajustado}_t = \frac{(\text{Precio unitario}_m \times \text{Variación \% Acumulada } t/m)}{100} + \text{Precio unitario}_m$$

Donde:

Precio unitario_m : Precio unitario establecido en el contrato original.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Administrador del Centro Juvenil y la conformidad será otorgada por Administrador del Centro Juvenil en el plazo máximo de siete (7) días, días de producida la recepción.

La recepción de los alimentos estará a cargo del Administrador, quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las Características Técnicas de los bienes contratados.

El contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Para el presente requerimiento, se establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de treinta (30) días calendario contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, puesto que el objeto de la presente contratación tiene naturaleza de bienes fungibles y/o perecibles, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante “Ley 30225” y sus modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso injustificado en la reposición y/o cambio de los productos en mal estado no detectables al momento de la recepción, mediante Acta.	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil.	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el cambio o reposición de los bienes en el plazo establecido. El Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que señale el internamiento de los bienes objeto de reposición y/o cambio. El Administrador del Centro Juvenil deberá presentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.

2	Por ingreso de personal del contratista no autorizado para el internamiento de los bienes en cada centro juvenil	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el ingreso del personal para el internamiento de los bienes. En caso de identificar a personal no autorizado, el Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que evidencie dicho incumplimiento. El Administrador del Centro Juvenil deberá presentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.
---	--	--	---

El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), corresponde al valor vigente, al momento de la ocurrencia o evento, del supuesto de aplicación de penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

Licitación Pública N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-JUS/PRONACEJ-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CENTROJUVENIL DE LIMA”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Suministro de alimentos sin ficha para los centros juveniles de: Lima, Santa Margarita y Anexo 03 del centro juvenil de Lima.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Producto destinado a la preparación de alimentos en el menú diario (desayuno, almuerzo y cena), para los adolescentes internos de los Centros Juveniles de Lima, Santa Margarita y Anexo 03 del Centro Juvenil de Lima, que cumplen medidas socioeducativas en libertad, y quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en respeto a lo establecido en código del niño y adolescente del Perú.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

AOI00171600167

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Adquisición de los Alimentos es prioritario para la atención diaria e ininterrumpida de alimentos a la población interna de adolescentes del Centro Juvenil, en lo que respecta al desayuno, almuerzo y cena, por cuya razón se realiza la adquisición del suministro de alimentos para un periodo de 12 meses, conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	MED	C.J. de Lima Total	C.J. Sta. Marg Total	C.J.Anexo III Total	TOTAL
ITEM Nº1: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS						
1.01	Azucar impalpable	kilo	24	0	24	48
1.02	Cebada Tostada	kilo	800	120	192	1,112
1.03	Chocolate en barra x 90g (para taza)	unidad	700	296	576	1,572
1.04	Emoliente X 200 gramos	unidad	250	480	432	1,162
1.05	Fideo tallarin (Gruoso)	kilo	4800	600	1680	7,080
1.06	Fideos surtido para sopa	kilo	4800	240	1008	6,048
1.07	Habas seca partida	kilo	1800	120	0	1,920
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	1850	120	336	2,306
1.09	Harina de arveja Refinada	kilo	1800	20	120	1,940
1.10	Harina de maiz (amarilla)	kilo	1440	30	96	1,566
1.11	Harina de Kiwicha seca nacional	kilo	960	120	0	1,080
1.12	Maicena (Fecula de Maiz)	kilo	1800	20	48	1,868
1.13	Maiz pelado mote (vegetal)	kilo	1680	180	240	2,100
1.14	Morón Entero (Vegetal)	kilo	1800	180	84	2,064
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	78	60	264	402
1.16	Pop corn - Maiz (Americano)	kilo	700	240	168	1,108
1.17	Sémola de Trigo	kilo	1800	120	168	2,088
1.18	Trigo (Pelado Seco)	kilo	1800	300	84	2,184





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Nº	DESCRIPCIÓN	MED	C.J. de Lima Total	C.J. Sta. Marg Total	C.J. Anexo III Total	TOTAL
ITEM N.º 2: CARNES Y PESCADO						
2.01	Bofe de Res	kilo	2180	360	0	2,540
2.02	Carne de Res Molido	kilo	3360	360	876	4,596
2.03	Carne de cerdo fresco sin hueso	kilo	8400	720	1080	10,200
2.04	Carne de Res fresco sin hueso	kilo	8880	1680	2100	12,660
2.05	Choros grandes frescos x 20 unidades	atado	960	480	408	1,848
2.06	Mollejas de pollo	kilo	2160	384	1296	3,840
2.07	Patita de Res precocido	kilo	2160	120	264	2,544
2.08	Pavita trozada medallon	kilo	1200	720	1176	3,096
2.09	Pavo corte brazuelo	kilo	600	180	224	1,004
2.10	Pescado en filete blanco fresco	kilo	4560	1200	2040	7,800
2.11	Pollo entero sin menudencia	kilo	26400	3888	6828	37,116

Nº	DESCRIPCIÓN	MED	C.J. de Lima Total	C.J. Sta. Marg Total	C.J. Anexo III Total	TOTAL
ITEM Nº 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES						
3.01	Aceituna negra a granel (de Botija)	kilo	1000	240	192	1,432
3.02	Aji Amarillo Seco (al peso)	kilo	120	22	36	178
3.03	Anís (grano seco) Filtrante x 25 unid	unidad	0	3000	0	3,000
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	30	0	12	42
3.05	Café instantaneo x 190g aprox	unidad	144	96	72	312
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	30	12	24	66
3.07	Chancaca en barra	kilo	800	12	192	1,004
3.08	Clavo de olor (seco)	kilo	30	12	24	66
3.09	Coco rayado	kilo	60	12	24	96
3.10	Cocoa en polvo 160grs. (De taza)	unidad	840	192	288	1,320
3.11	Comino (Molido)	kilo	16	12	24	52
3.12	Flan instantaneo a granel	kilo	950	120	144	1,214
3.13	Fudge - Manjar de chocolate	kilo	400	60	432	892
3.14	Gelatina a granel (x 5 kg)	kilo	1000	240	540	1,780
3.15	Glutamato monosodico/sazonador x 1kg	unidad	500	72	72	644
3.16	Guindon sin pepa (secos)	kilo	80	24	6	110
3.17	Hongo seco	kilo	16	6	6	28
3.18	Laurel (al peso)	kilo	30	6	6	42
3.19	Maní entero	kilo	120	24	6	150
3.20	Manjar de leche x 1 kg	kilo	800	144	432	1,376
3.21	Manzanilla (seco-Filtrante) x 25 unid	unidad	0	3000	0	3,000
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	90	144	240	474
3.23	Mermelada x 1 kg	unidad	1100	120	300	1,520
3.24	Orégano entero seco a granel	kilo	45	6	24	75
3.25	Palillo molido a granel	kilo	120	4	12	136
3.26	Pasas sin pepa	kilo	120	24	24	168
3.27	Pimenton en polvo a granel	kilo	120	4	0	124
3.28	Pimienta negra (Molido)	kilo	16	4	36	56
3.29	Sillao x 1L	unidad	900	120	192	1,212
3.30	Té a granel (seco)	kilo	120	0	48	168
3.31	Té (seco) Filtrante x 25 unid	unidad	0	1800	0	1,800
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	32	24	72	128
3.33	Vinagre tinto x 1 L	unidad	900	120	240	1,260

Av. La Paz N° 1725, San Miguel, Lima
www.pronacej.gob.pe
(01)5084210 Anexo: 60004



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAMIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2023 13:45:33-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2023 14:11:45-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Nº	DESCRIPCIÓN	MED	C.J. de Lima Total	C.J. Sta. Marg Total	C.J. Anexo III Total	TOTAL
ITEM N.º 4: EMBUTIDOS						
4.1	Hot Dog de pollo a granel	kilo	1100	324	600	2,024
4.2	Jamonada de pollo	kilo	1100	360	660	2,120

Nº	DESCRIPCIÓN	MED	C.J. de Lima Total	C.J. Sta. Marg Total	C.J. Anexo III Total	TOTAL
ITEM N.º 5: FRUTAS						
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	1450	360	372	2,182
5.02	Membrillo (al peso)	kilo	1400	300	372	2,072
5.03	Piña cayena (al peso)	kilo	5200	672	708	6,580
5.04	Platano de la isla (al peso)	kilo	6400	1368	1200	8,968
5.05	Platano palillo	unidad	14000	2880	4080	20,960

Nº	DESCRIPCIÓN	MED	C.J. de Lima Total	C.J. Sta. Marg Total	C.J. Anexo III Total	TOTAL
ITEM N.º 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES						
6.01	Galleta de soda	kilo	400	144	132	676
6.02	Leche evaporada entera	unidad	10368	7200	2304	19,872
6.03	Leche entera	unidad	144	0	0	144
6.04	Leche condensada	unidad	0	48	96	144
6.05	Leche entera en polvo	unidad	10368	480	2880	13,728
6.06	Levadura granulada	unidad	60	0	0	60
6.07	Manteca vegetal	kilo	50	3	0	53
6.08	Margarina con sal a granel (Vegetal 60% a mas)	kilo	960	120	240	1,320
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	30	0	12	42
6.10	Queso (fresco)	kilo	3000	360	408	3,768





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Nº	DESCRIPCIÓN	MED	C.J. de Lima Total	C.J. Sta. Marg Total	C.J. Anexo III Total	TOTAL
ITEM N.º 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS						
7.01	Aji verde (al peso)	kilo	280	96	336	712
7.02	Aji Limo (Fresco)	kilo	200	12	36	248
7.03	Aji Panca Seco (al peso)	kilo	130	12	84	226
7.04	Albahaca Fresco (al peso)	kilo	640	96	108	844
7.05	Apio (al peso)	kilo	1440	144	240	1,824
7.06	Beterraga (al peso)	kilo	1300	480	144	1,924
7.07	Brocoli (al peso)	kilo	640	180	192	1,012
7.08	Caigua	unidad	10500	2400	3600	16,500
7.09	Cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	kilo	20000	1440	2640	24,080
7.10	Cebolla china (al peso)	kilo	2600	72	72	2,744
7.11	Cedron fresco (al peso)	kilo	300	60	144	504
7.12	Coliflor (fresco) al peso	kilo	3300	180	192	3,672
7.13	Culantro fresco (al peso)	kilo	420	120	120	660
7.14	Espinaca (fresco al peso)	kilo	2400	120	240	2,760
7.15	Habas en vaina fresca	kilo	1400	216	384	2,000
7.16	Hierbabuena fresco (al peso)	kilo	300	48	60	408
7.17	Hierbaluisa fresco (al peso)	kilo	300	48	60	408
7.18	Huacatay (al peso)	kilo	300	36	60	396
7.19	Kion fresco (al peso)	kilo	300	24	36	360
7.20	Lechuga criolla (Nacional fresca)	kilo	600	720	720	2,040
7.21	Manzanilla fresco (al peso)	kilo	240	36	72	348
7.22	Nabo (al peso)	kilo	1200	192	96	1,488
7.23	Olluco (fresco)	kilo	4500	360	480	5,340
7.24	Pallar nacional verde	kilo	1300	216	72	1,588
7.25	Papa amarilla (fresca)	kilo	8400	720	840	9,960
7.26	Pepinillo fresco (al peso)	kilo	1610	336	240	2,186
7.27	Perejil fresco (al peso)	kilo	450	36	48	534
7.28	Pimiento rojo fresco	kilo	500	192	240	932
7.29	Poró fresco (al peso)	kilo	1440	96	72	1,608
7.30	Rabanito fresco (al peso)	kilo	640	288	24	952
7.31	Tomate fresco (al peso)	kilo	8500	960	864	10,324
7.32	Zanahoria fresco (al peso)	kilo	6000	960	816	7,776

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El presente requerimiento no tiene ficha técnica del listado de bienes y servicios comunes, ni en el catálogo electrónico de Acuerdo Marco, según **ANEXO 01**.

6. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTAR

6.1 Garantía comercial y Vida útil

- La garantía comercial: el postor deberá garantizar que el bien(alimentos), no se encuentren con fechas de caducidad vencidas, y que los productos estén en un estado óptimo de conservación.
- Vida útil: el periodo de vida útil del producto rige a partir de la entrega del producto en el almacén de alimentos de la entidad.

<i>Tiempo de vida útil (en condiciones normales de conservación)</i>
<i>Frutas y Verduras: entre 04 y 05 días en refrigeración de 7º - 8º</i>
<i>Carnes y pescado: 05 días</i>
<i>Productos secos y envasados: entre 4 y 6 meses.</i>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

6.2 Envase y presentación de productos

Los productos, serán controlados bajo responsabilidad por el equipo de verificación conformado por el Nutricionista y Administrador del Centro Juvenil de Lima, en los Centros Juveniles de Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima, por los respectivos administradores.

Todo producto envasado, deberá presentar un prudencial tiempo de vigencia en su conservación para su consumo; ello será entre 4 y 6 meses desde su envasado.

El producto envasado, deberá indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador si fuera el caso.
- Número de registro sanitario.
- Fecha de vencimiento.

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, asimismo solo se procederá hacer cambios de productos previamente notificados por correo electrónico y aprobados por la Oficina de Abastecimiento, por cuestiones de stock sin alterar el precio ofertado.

Si hubiera algún producto dañado o abierto, el proveedor reemplazará inmediatamente el producto, en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula “Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticas, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente” N.T.P (Norma Técnica Peruana).





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

El contratista, se compromete a entregar el bien en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas.

Para el paquete N°05 Frutas y El paquete N°07 Verduras y tubérculos:

Los productos serán presentados en cajas cosecheras plásticas o jabsas de plástico, de un tamaño que satisfagan plenamente las necesidades de transporte, sin dañar el producto.

El embalaje y medios de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.

El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-18-SA”.

6.3 Medidas De Control

Para el ingreso en el internamiento de los bienes, el contratista deberá comunicar al administrador de cada centro juvenil o quien haga sus veces, mediante correo electrónico, el ingreso de sus trabajadores a las instalaciones de su centro juvenil, con una anticipación no menor de dos (02) días calendarios a la fecha establecida para la entrega, los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos de sus trabajadores.
- Número de Documento de Identidad (DNI).

No se aceptará el ingreso del personal que no esté consignado en la relación presentada por el contratista en el perfeccionamiento del contrato, en caso de no cumplir, ello será causal de aplicación de penalidad.

7. RECEPCION Y CONFORMIDAD

7.1 Recepción

La recepción estará a cargo del Nutricionista y del Administrador (a) en el Centro Juvenil de Lima, y en los Centros Juveniles de Santa Margarita y Anexo III del Centros Juveniles de Lima, los Administradores respectivamente; quienes deberán verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y de las características técnicas de los bienes contratados.

El jefe de Seguridad y el Agente de protección interna brindaran las facilidades de ingreso de los proveedores para la entrega y recepción de los bienes registrando la fecha y hora del ingreso.

El contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión.

EL CONTRATISTA, verificara que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, pudiendo ser causal de resolución del contrato.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

7.2 Conformidad

La conformidad de los bienes estará a cargo del Administrador y del Nutricionista del Centro Juvenil de Lima, y el Administrador en el Centro Juvenil de Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima, debiendo verificar y confirmar la cantidad y calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

8. LUGAR Y LAZO DE ENTREGA

8.1 Lugar

- ❖ Centro Juvenil de Lima, Av. La Paz N° 1725 San Miguel.
- ❖ Centro Juvenil de Santa Margarita, Av. La Paz N° 615 San Miguel.
- ❖ Anexo III del Centro Juvenil de Lima, Establecimiento Penitenciario Ancón II Km 42 de la vía Panamericana Norte - Ancón- Lima, Pabellón A del Modulo N° 04

8.2 Plazo

EL plazo de entrega será por un periodo de doce (12) meses, equivalentes a trescientos sesenta y cinco (365) días, el cual se computa desde el día siguiente de firmado el contrato.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuales serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

7.2.1 Forma de entrega:

Debe ser distribuido en forma semanal según el siguiente detalle:

- Las entregas al Centro Juvenil de Lima:
PAQUETE N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
Dos veces por Semana en el horario de 8:00 am hasta 12:00 p.m. Los días martes y viernes.
- Las entregas al Anexo III del Centro Juvenil de Lima:
PAQUETES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
Una vez por semana en el horario de 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., los días Martes.
- Las entregas al Centro Juvenil de Santa Margarita:
PAQUETES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
Una vez por semana en el horario de 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., los días Viernes.

Es preciso indicar que esta forma de entrega corresponde a un cuadro de distribución mensual, donde el numeral corresponde a un mes, de acuerdo al presente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

8.3 Cronograma de Entrega

El Contratista deberá entregar el producto materia del proceso, según **ANEXO 02** “Requerimiento mensual de productos alimenticios para los Centros Juveniles de Lima, Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima”.

9. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor de contratista en pagos parciales por 12 meses, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a las cantidades de los bienes solicitados, y precio contratado, previa conformidad del suministro de alimento, otorgado por la persona (s) competente, en virtud del **numeral 7.2.**

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

11. REAJUSTE DE PRECIOS

De producirse reajuste de precios en el mercado nacional, a solicitud por escrito de cualquiera de las partes, los precios unitarios podrán ser reajustados proporcionalmente a la variación del IPC que establece el INEI, para lo cual el Contratista deberá comunicar a la Entidad mediante solicitud a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe

Para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Variación \% Acumulada}_{t/m} = \left(\frac{IPC_t}{IPC_{m-1}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

t : Mes actual

m : Mes del contrato original

IPC_t : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes actual (t)

IPC_{m-1} : Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional del mes anterior al mes del contrato original (m)

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el precio reajustado del mes actual (t) según detalle:

$$\text{Precio reajustado}_t = \frac{(\text{Precio unitario}_m \times \text{Variación \% Acumulada}_{t/m})}{100} + \text{Precio unitario}_m$$





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Donde:

$Precio\ unitario_m$: Precio unitario establecido en el contrato original.

12. PENALIDADES:

12.1 Retraso Injustificado:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F=0.15

12.2 Otras penalidades

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso injustificado en la reposición y/o cambio de los productos en mal estado no detectables al momento de la recepción, mediante Acta.	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil.	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el cambio o reposición de los bienes en el plazo establecido. El Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que señale el internamiento de los bienes objeto de reposición y/o cambio. El Administrador del Centro Juvenil deberá presentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.
2	Por ingreso de personal del contratista no autorizado para el internamiento de los bienes en cada centro juvenil	5% de la UIT por cada evento y por cada centro juvenil	Verificación mediante suscripción de un Acta: El Administrador del Centro Juvenil verificará el ingreso del personal para el internamiento de los bienes. En caso de identificar a personal no autorizado, el Administrador y un representante del Contratista suscribirán un Acta que evidencie dicho incumplimiento. El Administrador del Centro Juvenil deberá presentar junto a las conformidades remitidas para el trámite de pago, los supuestos de aplicación de penalidad incurridos por el Contratista, debidamente acreditados.

El valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), corresponde al valor vigente, al momento de la ocurrencia o evento, del supuesto de aplicación de penalidad.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

13. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y artículo 7 del su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 350-2015.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el PRONACEJ pueda accionar.

14. ANTISOBORNO

LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

15. VICIOS OCULTOS:

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <hr/> <p>HABILITACIÓN</p> <hr/> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación. • Certificado Higiénico Sanitario para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos, secos y cárnicos, expedido por el Centro de Salud correspondiente. De presentarse en consorcio el postor que ejecutará la prestación deberá cumplir con dicho requisito. Se podrá presentar certificados emitidos por laboratorios debidamente acreditados ante el INACAL. • Certificado Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, (Desinfección, Desinsectación, Desratización) emitidos por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud • Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. vigente, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MINAG. para los paquetes 5, 7 y para paquetes 1, 2, 3 de ser el caso. • Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente expedido por SANIPES. para los productos marinos y pescados (para cada especie). • Registro Sanitario, vigente, emitido por DIGESA. para los paquetes 4, 6 y para paquetes 1, 3 de ser el caso. <p>Los documentos deben estar a nombre del postor o contratista de la autorización según corresponda. En el caso de los Certificados de Autorización Sanitaria el postor podrá presentar una carta de autorización de uso del documento firmado por el titular (empresa que cuente con el respectivo Certificado) con una fecha máxima de emisión dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las ofertas.</p> <p>NOTA: Para las carnes rojas, copia de la autorización de apertura y/o funcionamiento del centro de beneficio o matanza autorizado por SENASA, como requisito para la firma del contrato, al momento de su internamiento deberá presentar la CONSTANCIA DE BENEFICIO, expedido por él médico veterinario del centro de beneficio (Camal).</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
----------	---





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Acreditación:

- Copia Simple de la Licencia de funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.
- Copia Simple del Certificado Higiénico Sanitario para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos, secos y cárnicos, expedido por el Centro de Salud correspondiente. De presentarse en consorcio el postor que ejecutará la prestación deberá cumplir con dicho requisito. Se podrá presentar certificados emitidos por laboratorios debidamente acreditados ante el INACAL.
- Copia Simple del Certificado Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, (Desinfección, Desinsectación, Desratización) emitidos por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Copia Simple del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. vigente, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MINAG. para los paquetes 5, 7 y para paquetes 1, 2, 3 de ser el caso.
- Copia Simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente expedido por SANIPES. para los productos marinos y pescados (para cada especie).
- Copia simple del Registro Sanitario, vigente, emitido por DIGESA. para los paquetes 4, 6 y para paquetes 1, 3 de ser el caso.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutarlas obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAQUETE 01: GRANOS, HARINAS Y DERIVADOS, por el monto de S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) • PAQUETE 02: CARNES Y PESCADO, por el monto de S/. 2, 000,000.00 Soles (Dos millones con 00/100). • PAQUETE 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES, por el monto de S/.300,000.00 Soles (Trescientos mil con 00/100). • PAQUETE 4: EMBUTIDOS, por el monto de S/. 100,000.00 Soles (Cien mil con 00/100). • PAQUETE 5: FRUTAS, por el monto de S/. 100,000.00 Soles (Cien mil con 00/100). • PAQUETE 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES, por el monto de S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles). • PAQUETE 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS, por el monto de S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita experiencia, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAQUETE 01: GRANOS, HARINAS Y DERIVADOS, por el monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) • PAQUETE 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES, por el monto de S/.75,000.00 Soles (setenta y cinco mil con 00/100). • PAQUETE 4: EMBUTIDOS, por el monto de S/. 25,000.00 Soles (Veinticinco mil con 00/100). • PAQUETE 5: FRUTAS, por el monto de S/. 25,000.00 Soles (Veinticinco mil con 00/100). • PAQUETE 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES, por el monto de S/. 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles). • PAQUETE 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS, por el monto de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles)
----------	--





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Se consideran bienes similares a los de la convocatoria, según el siguiente detalle:

- **PAQUETE 01: GRANOS, HARINAS Y DERIVADOS**, Granos, harinas y derivados en general
- **PAQUETE 02: CARNES Y PESCADO**, carnes y pescado para el consumo humano en general.
- **PAQUETE 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES**, Condimentos, sazónadores, esencias, dulces en general.
- **PAQUETE 4: EMBUTIDOS**, Embutido de consumo humano en general.
- **PAQUETE 5: FRUTAS**, Frutas en general.
- **PAQUETE 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES**, Leche y derivados en general
- **PAQUETE 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS**, Verduras y tubérculos en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS -2023-2024

SUB-ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM N° 1 : GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS					
1.1	AZUCAR IMPALPABLE	KILO	48.00	TIPO	Domestica, en polvo
				PRESENTACION	Bolsa de plástica resistente x 200gr y 01Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. color blanco sin contener cuerpos extraños, sin humedad, Fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses. De marca reconocida.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente
1.2	CEBADA TOSTADA	KILO	1,112.00	TIPO	Grano Entero pre tostado
				PRESENTACION	Bolsa de plástica resistente x250gr y 5 Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. De primer sabor, color crema claro, sin contener cuerpos extraños, sin humedad, Fecha de producción, y fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente
1.3	CHOCOLATE EN BARRA X90gr (PARA TAZA)	UNIDAD	1,572.00	TIPO	Barra en sobre domestico
				PRESENTACION	Sobre resistente x 90 Gr. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin humedad, Fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses. De marca reconocida.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente
1.4	EMOLIENTE (x 200 GRAMOS)	UNIDAD	1,162.00	TIPO	Domestico
				PRESENTACION	Bolsa x 200 Gr. Hermeticamente Cerrado
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. sin contener cuerpos extraños, sin humedad, Fecha de producción y fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente
1.5	FIDEOS TALLARIN	KILO	7,080.00	TIPO	Fideo Grueso
				PRESENTACION	Bolsa x 0.5 Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Preparado de trigo en grano duro, carente de olor a rancio sin picaduras, Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin humedad, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses, envases integros.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ ANTEZANA
 ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/10/2023 11:31:22-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ ZAPATA JUAN
 VIDAL FIR 10470256 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/10/2023 11:44:21-0500

1.6	FIDEOS SURTIDO PARA SOPA	KILO	6,048.00	TIPO	Fideos surtidos
				PRESENTACION	Bolsa x 250 Gr. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Preparado de trigo en grano duro, carente de olor a rancio sin picaduras, Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin humedad, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses, envases integros.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente
1.7	HABAS PARTIDAS	KILO	1,920.00	TIPO	Pelado seco
				PRESENTACION	Bolsa de plástica resistente x0.5 Kg y 5 Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Granos secos seleccionados de primera calidad, pelados y partidos de una sola variedad exentos de sabores, olores no usuales, insectos y suciedad
				SEGURIDAD	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA
1.8	HARINA CHUÑO (DOMESTICA)	KILO	2,306.00	TIPO	Fécula de papa.
				PRESENTACION	Bolsa Herméticamente cerrado. La presentacion sera de acuerdo a lo existente en el mercado la misma que debera ser divisible entre los kilos solicitados en cada entrega
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Polvo uniforme sin grumo, libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente
1.9	HARINA DE ARVERJA (REFINADA)	KILO	1,940.00	TIPO	Domestica Refinada.
				PRESENTACION	Envase de polietileno, por 1Kg o 5 Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Polvo uniforme sin grumo, libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente
1.10	HARINA DE MAIZ (AMARILLA)	KILO	1,566.00	TIPO	Refinada, de Maíz.
				PRESENTACION	Envase de polietileno x 1Kg o 5 kg. Herméticamente sellado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin grumo, libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:31:41-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:44:40-0500

1.11	HARINA DE KIWICHA SECA NACIONAL	KILO	1,080.00	TIPO	Harina de grano de kiwicha.
				PRESENTACION	Bolsa Herméticamente cerrado. La presentacion sera de acuerdo a lo existente en el mercado la misma que debera ser divisible entre los kilos solicitados en cada entrega
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin grumo, libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente
1.12	MAIZENA	KILO	1,868.00	TIPO	Fécula de Maiz.
				PRESENTACION	Bolsa x 1Kg 5Kg o 10 Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Polvo uniforme sin grumo, libre de humedad, cuerpos extraños y sin olor a rancio, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario vigente
1.13	MAIZ PELADO MOTE (VEGETAL)	KILO	2,100.00	TIPO	Maíz seco pelado.
				PRESENTACION	Bolsa x 0.5Kg 5Kg o 10 Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. De primera, color sui generis, tamaño grande, libre de impurezas y humedad, sin germinaciones, sin presencia de moho, sin picadura de insectos o roedores, Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA
1.14	MORON ENTERO (VEGETAL)	KILO	2,064.00	TIPO	Grano blanco, uniforme y limpio. De primera calidad.
				PRESENTACION	Bolsa x 0.5Kg 5Kg o 10 Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, granos grandes, color blanco uniforme, limpio, sin presencia de polvillo, piedrecillas, insectos ni materias extrañas, carente de olor a humedad.
				SEGURIDAD	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA
1.15	POLVO PARA HORNEAR	UNIDAD	402.00	TIPO	Especial - en polvo
				PRESENTACION	Sobre x 25 gramos
				CARACTERISTICAS	Fécula de mandioca o almidón de maíz, fosfato monocálcico, bicarbonato de sodio, carbonato de calcio. sin levadura. Fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
				SEGURIDAD	Fecha de producción y fecha de vencimiento.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:31:49-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:44:49-0500

1.16	POP CORN MAIZ	KILO	1,108.00	TIPO	Grano seco, tipo americano
				PRESENTACION	Bolsa x 0.5Kg 5Kg o 10 Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. De primera calidad, color sui generis, tamaño grande libre de impurezas y humedad, sin presencia de moho, sin picadura de insectos o roedores, Fecha de producción y fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	Autorización de procesamiento primario-SENASA
1.17	SEMOLA	KILO	2,088.00	TIPO	De trigo granulado fino
				PRESENTACION	Bolsa x 0.5Kg, 5Kg o 10 Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, de primera calidad, sin grumos, libre de sustancias y cuerpos extraños.
				SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.
1.18	TRIGO (PELADO SECO)	KILO	2,184.00	TIPO	Resbalado, grano uniforme y limpio.
				PRESENTACION	Bolsa x 0.5Kg, 5Kg o 10 Kg. Herméticamente cerrado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, granos grandes, color uniforme, limpio, no contener polvillo, piedrecillas, insectos ni materias extrañas carente de olor a humedad.
				SEGURIDAD	Registro sanitario vigente.

SUB-ITEM	ITEM N° 2 : CARNES Y PESCADO				
2.1	BOFE DE RES	KILO	2,540.00	TIPO	Vacuno, Viscera congelada. Primera calidad.
				PRESENTACION	Envolturas de caja de cartón, no debe presentar humedad ni manchas.
				CARACTERISTICAS	Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes. Libre de grasa, grado de calidad de primera, de óptima madurez, textura, firmeza y color. Ausencia de malos olores y manchas. presentación del certificado de calidad al momento del internamiento.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico, en jabas plásticas anaqueladas y de fácil limpieza.
2.2	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	4,596.00	TIPO	Vacuno Nacional Molida.
				PRESENTACION	Fresco de textura firme y elástica, libre de grasa y seleccionada de nervios. Empacada al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes. Libre de grasa y nervios, color cereza brillante, consistencia firme al tacto. presentación del certificado de calidad al momento del internamiento.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico, en jabas plásticas anaqueladas y de fácil limpieza.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:31:56-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:44:56-0500

2.3	CARNE DE CERDO (SIN HUESO)	KILO	10,200.00	TIPO	De Porcino Nacional, Primera calidad.
				PRESENTACION	Fresco sin Hueso, pulpa sin grasa, con empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, consistencia firme al tacto, color y olor característico, sin piel. Presentación del Certificado de calidad al momento del internamiento.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico, en jabas plásticas acaneladas y de fácil limpieza.
2.4	CARNE DE RES (SIN HUESO)	KILO	12,660.00	TIPO	Vacuno Nacional extra, fresco de primera calidad, Brazuelo Malaya Asado
				PRESENTACION	Tierna de textura firme y elástica, sin hueso libre de grasa y seleccionada de nervios.
				CARACTERISTICAS	Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes. Libre de grasa y nervios, color cereza brillante, consistencia firme al tacto, presentación del certificado de calidad al momento del internamiento.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico, en jabas plásticas anaqueladas y de fácil limpieza.
2.5	CHOROS (FRESCO GRANDES)	ATADO	1,848.00	TIPO	Moluscos (bivalvos). Grandes
				PRESENTACION	En atados por 20 unidades, movilizadas en jabas de plástico limpias y adecuadas.
				CARACTERISTICAS	Moluscos con valvas cerradas, deben producir sonido macizo cuando se golpea. Cefelópodos deben tener piel suave y húmeda, ojos brillantes, carne firme y elástica, sin gomosidad.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
2.6	MOLLEJAS	KILO	3,840.00	TIPO	De pollo nacional fresco de primera calidad.
				PRESENTACION	En bolsa de peso aproximado a 2.00 kg pelado al frío, embolsado.
				CARACTERISTICAS	Color, olor sui géneris del producto, consistencia firme al tacto, sin grasa, , limpia sin reciduos. Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes. con fecha de vencimiento y fecha de procesado.
				TRANSPORTE	Transportado por cámaras frigoríficas, en jabas plásticas acaneladas y de fácil limpieza.
2.7	PATITA DE RES PRECOCIDO	KILO	2,544.00	TIPO	Pata de res cocida; de primera calidad,
				PRESENTACION	En jabas de plástico adecuadas. Empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según normas técnicas, debiera estar sin hueso, cortado y con Registro Sanitario
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAMER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:32:04-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:45:10-0500

2.8	PAVITA MEDALLON DE MUSLO	KILO	3,096.00	TIPO	Nacional fresco medallon de muslo de primera calidad.
				PRESENTACION	Trozada. Peso 150 gr. por corte, embolsado de 1.5 a 2 kg. congelado.
				CARACTERISTICAS	Certificado según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes. Color y olor sui generis del producto, consistencia firme al tacto. con fecha de vencimiento mínimo de 6 meses y fecha de procesado.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
2.9	PAVO BRAZUELO CONGELADO	KILO	1,004.00	TIPO	Nacional de primera calidad, fresco - Brazuelo
				PRESENTACION	Bolsa.de 1,5 a 2 kg Peso unidad: 400 - 450 gr. aprox.
				CARACTERISTICAS	Unidad de pedido por bolsa. Brazuelo congelado. Color y olor sui generis al producto, consistencia firme al tacto. Elaborados bajo estrictos controles de calidad e higiene, tiene que ser de excelente calidad, práctica, nutritiva. Certificado según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes, con fecha de vencimiento y fecha de procesado
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
2.10	PESCADO EN FILETE (AL PESO)	KILO	7,800.00	TIPO	Fresco, eviscerado. Según temporada puede variar con algún tipo de pescado de color blanco (tollo de leche, pez espada, luna, perico).
				PRESENTACION	En filete x Kilo. En bandejas apilables de plástico con tapa herméticas y conservada con hielo.
				CARACTERISTICAS	Con características organolépticas propias del producto según las normas técnicas Peruanas Vigentes.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
2.11	POLLO (SIN MENUDECENCIA)	KILO	37,116.00	TIPO	Nacional fresco entero de primera calidad.
				PRESENTACION	Peso aproximado de 1,70 a 1.80 kg pelado al frío, embolsado.
				CARACTERISTICAS	Color, olor sui géneris del producto, consistencia firme al tacto, sin grasa, pulmón ni hematomas, limpia sin cañones. Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes, con fecha de vencimiento y fecha de procesado, presentacion del certificado de calidad al momento del internamiento.
				TRANSPORTE	Transportado por cámaras frigoríficas, en jabas plásticas acaneladas y de fácil limpieza.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:32:12-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:45:20-0500

SUB-ITEM	ITEM N° 3 : CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESCENCIAS, DULCES RACIONES Y AFINES				
3.1	ACEITUNA NEGRA A GRANEL (DE BOTIJA)	KILO	1,432.00	TIPO	Negra de botija. Fresca de primera calidad.
				PRESENTACION	Envase de polietileno grueso, peso neto por 1 kg. Empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. De primera calidad color uniforme y olor sui generis, tamaño grande uniforme de 10 a 15 gr cada uno, maduro carente de saber rancio sin manchas o puntos blancos.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.2	AJI AMARILLO (SECO)	KILO	178.00	TIPO	Entero, limpios, seco
				PRESENTACION	Forma: Envasado por 1 Kg y sellado hermetico
				CARACTERISTICAS	Apariencia Fruto seco entero de primera calidad.Aroma: Característico a ají amarillo seco-entero.Color: (visual) Amarillo y tenue anaranjado Frutos: Enteros 80% mín.Tamaño: 8-14 cm. (90% mín.) / < 8 cm. (5% máx.) / >14 cm. (5% máx.) Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, con fecha de vencimiento y fecha de procesado.
				SEGURIDAD	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA
3.3	ANIS (GRANO SECO) FILTRANTE	UNIDAD	3,000.00	TIPO	sobre filtrante, seco
				PRESENTACION	Caja x 25 unidades (sobre x 1 gr)
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, de primera calidad, sin mezclas ni cuerpos extraños, aromático, con registro sanitario y fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.4	ANIS (GRANO SECO) AL PESO	KILO	42.00	TIPO	Entero sin impurezas, limpio, seco
				PRESENTACION	Envase de polietileno de 0.1 a 1 kilo y sellado Hermetico
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, de primera calidad, sin mezclas ni cuerpos extraños, aromático con fecha de vencimiento.
				CARACTERISTICAS	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:32:21-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:45:31-0500

3.5	CAFÉ	UNIDAD	312.00	TIPO	Café instantáneo soluble
				PRESENTACION	en lata x 190grs
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. No debe contener materias extrañas ni adulteraciones. Color, olor y sabor característicos, aspecto homogéneo. Registro Sanitario vigente, fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.6	CANELA ENTERA	KILO	66.00	TIPO	corteza de la canela, seca.
				PRESENTACION	Envase de polietileno de 0.1 a 1 kilo y sellado Hermetico
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio.
				SEGURIDAD	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA
3.7	CHANCACA EN BARRA	KILO	1,004.00	TIPO	De caña de azúcar.
				PRESENTACION	Barra X 0.5Kg o 1Kg, unidad de kilo en envases limpios y adecuados.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin presencia de cuerpos extraños, sin turbidez y sin olor a rancio. Registro sanitario Vigente con fecha de producción, y fecha de vencimiento
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.8	CLAVO DE OLOR	KILO	66.00	TIPO	seco entero
				PRESENTACION	Envase de polietileno de 0.1 a 1 kilo y sellado Hermetico
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, aromático, tamaño grande, libre de impurezas.
				SEGURIDAD	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA
3.9	COCO RAYADO	KILO	96.00	TIPO	Pulpa picada, seco
				PRESENTACION	Envase de polietileno de 0.1 a 1 kilo y sellado Hermetico
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, color y olor propios del producto, libre de impurezas.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.10	COCOA .	UNIDAD	1,320.00	TIPO	Cacao en polvo, para taza
				PRESENTACION	Bolsa X 160 Gramos
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, aromático, tamaño grande, libre de impurezas.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:32:29-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:45:38-0500

3.11	COMINO (Molido)	KILO	52.00	TIPO	Molido Comino Molido Deshidratado, de primera.
				PRESENTACION	Bolsa de polietileno de 10 Gr a 1 Kilo, Cerrado herméticamente.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, de primera calidad, sin impurezas.
				SEGURIDAD	Autorización de procesamiento primario-SENASA
3.12	FLAN INSTANTANEO A GRANEL	KILO	1,214.00	TIPO	De primera calidad. Sabores y colorantes autorizados.
				PRESENTACION	Envase de polietileno grueso por 5 kg. Empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio. Con información nutricional de macronutrientes y Vitamina C, calcio y hierro. Además que en sus ingredientes debe contener carragenina, fécula de maíz, saborizantes de vainilla y colorantes., fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.13	FUDGE	KILO	892.00	TIPO	De calidad de primera. De chocolate.
				PRESENTACION	Envase de polietileno grueso por 0.5 kg a 1 Kg. Empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio. Dentro de su composición química debe contener azúcares, grasa vegetal, estabilizantes, conservantes y saborizantes, fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.14	GELATINA A GRANEL (X 5 KG)	KILO	1,780.00	TIPO	Calidad de primera. Sabores y colorantes autorizados.
				PRESENTACION	Envase de polietileno grueso por 5 Kg. Empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin presencia de cuerpos extraños y sin humedad. Con información nutricional de macronutrientes y Vitamina C, calcio y hierro. fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.15	GLUTAMATO MONOSODICO SAZONADOR X 1KG	UNIDAD	644.00	TIPO	De calidad de primera, compuesto por glutamato monosódico.
				PRESENTACION	Envase de bolsa de polietileno gruesa por 1 kg. Con empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio ni presencia de humedad. fecha de vencimiento mínimo 6 meses.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:32:38-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:45:49-0500

3.16	GUINDON SIN PEPA (SECOS)	KILO	110.00	TIPO	Fruta seca, Guindones medianos deshidratados
				PRESENTACION	Envase de polietileno de 0.05 Gr a 1 Kilo. Herméticamente sellado.
				CALIDAD	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, Fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses. Producto de semilla extragrande y de primera calidad.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.17	HONGOS SECO	KILO	28.00	TIPO	Hongo Entero Seco deshidratado.
				PRESENTACION	Envase de polietileno de 10 Gr a 1 Kilo. Herméticamente sellado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. De primera y tamaño uniforme, limpios, sanos, color característico.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.18	LAUREL	KILO	42.00	TIPO	Hoja de Laurel Deshidratada
				PRESENTACION	Envase de polietileno de 10 Gr a 1 Kilo. Herméticamente sellado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin cuerpos extraños y sin olor a rancio. fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.19	MANI ENTERO	KILO	150.00	TIPO	Grano entero
				PRESENTACION	A granel en bolsa de polietileno envasado al vacío por 0.5 Kg a 2 Kg.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Granos grandes, uniformes, sanos, limpios y enteros, sabor y aspecto característico, sin presencia de cuerpos extraños. fecha de vencimiento del producto.
				SEGURIDAD	Autorización de procesamiento primario-SENASA
3.20	MANJAR DE LECHE X 1 KILO	KILO	1,376.00	TIPO	De calidad de primera. Derivados lácteos.
				PRESENTACION	Envase de polietileno grueso por 0.5 kg a 1 Kg. Empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio. Dentro de su composición química debe contener azúcares, grasa vegetal, estabilizantes, conservantes y saborizantes, fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.21	MANZANILLA SECO FILTRANTE	UNIDAD	3,000.00	TIPO	sobre filtrante, seco
				PRESENTACION	Caja x 25 unidades (sobre x 1 gr)
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, de primera calidad, sin mezclas ni cuerpos extraños, aromático, con registro sanitario y fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:32:48-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:45:58-0500

3.22	MAYONESA X 1KILO	UNIDAD	474.00	TIPO	salsa emulsionada. Receta Casera
				PRESENTACION	Envase herméticamente cerrado al vacío, sachet por 0.9 a 1 Kg. aprox
				CARACTERISTICAS	De primera, color uniforme, olor y sabor característico y tradicional, Receta Casera, carente de sabor a rancio. Con Información Nutricional. Con fecha de vencimiento mínimo 03 meses.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.23	MERMELADA x 1KILO	UNIDAD	1,520.00	TIPO	De primera calidad. Con frutas naturales.
				PRESENTACION	Envase herméticamente cerrado al vacío, sachet por 0.9 a 1 Kg. aprox
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio y fermentado. Con información nutricional de macronutrientes. Registro Sanitario vigente, fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.24	ORÉGANO ENTERO SECO A GRANEL	KILO	75.00	TIPO	Hoja Seca entera deshidratada.
				PRESENTACION	Envase de polietileno de 0.1 a 1 kilo y sellado Hermetico
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, Fecha de producción, y fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA
3.25	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KILO	136.00	TIPO	En polvo.
				PRESENTACION	Envase bolsa de polietileno 0.1Kg a 1 kg.. Herméticamente sellado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. De primera
				SEGURIDAD	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA
3.26	PASAS SIN PEPA	KILO	168.00	TIPO	Fruta seca, pasas morenas secas
				PRESENTACION	Envase de polietileno de 0.1 a 1 kilo y sellado Hermetico
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, con fecha de vencimiento Producto de semilla extragrande y de calidad primera, de color negro grande sin semilla.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.27	PIMENTON EN POLVO A GRANEL	KILO	124.00	TIPO	En polvo.
				PRESENTACION	Envase de polietileno de 0.1 a 1 kilo y sellado Hermetico
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. De primera
				SEGURIDAD	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:32:56-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:46:08-0500

3.28	PIMIENTA MOLIDA	KILO	56.00	TIPO	Pimienta Negra Molida.
				PRESENTACION	Envase bolsa de polietileno 0.05Kg a 1 kg.. Herméticamente sellado.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Color uniforme, sin rancidez.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.29	SILLAO X 1L	UNIDAD	1,212.00	TIPO	De calidad de primera, de salsa de soya con trigo.
				PRESENTACION	Envase de plástico completamente cristalino y atóxico (especial para uso alimenticio) por 1 lt. Con sello de seguridad inviolable que garantiza la calidad natural del producto.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio. Con información nutricional de macronutrientes y % de sodio que contiene el producto, fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.30	TÉ A GRANEL (SECO)	KILO	168.00	TIPO	Té a granel.
				PRESENTACION	Bolsa Herméticamente cerrado, de 10 Gr a 5 Kg -.La presentacion sera de acuerdo a lo existente en el mercado la misma que debera ser divisible entre los kilos solicitados en cada entrega
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, Registro Sanitario vigente. Fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	Autorizacion de procesamiento primario-SENASA
3.31	TE SECO FILTRANTE	UNIDAD	1,800.00	TIPO	sobre filtrante, seco
				PRESENTACION	Caja x 25 unidades (sobre x 1 gr)
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, de primera calidad, sin mezclas ni cuerpos extraños, aromático, con registro sanitario y fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
3.32	VAINILLA (x 1 Litro)	UNIDAD	128.00	TIPO	Esencia.
				PRESENTACION	Envase de plástico completamente cristalino y atóxico (especial para uso alimenticio) x 1 litro. herméticamente cerrada.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes. Color, olor y sabor característico con Fecha de vencimiento.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:33:06-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:46:19-0500

3.33	VINAGRE TINTO X 1 L	UNIDAD	1,260.00	TIPO	De calidad de primera. De color tinto.
				PRESENTACION	Envase de plástico transparente por 1 litro.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, sin presencia de cuerpos extraños y sin olor a rancio. Con 5 % de acidez y 0% de colesterol, en su composición química, fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente

SUB-ITEM	ITEM N° 4: EMBUTIDOS				
4.1	HOT DOG DE POLLO A GRANEL	KILO	2,024.00	TIPO	Embutido cocido de pollo, de primera calidad. Nacional
				PRESENTACION	Envases hermeticos x 01 Kg
				CARACTERISTICAS	Elaborados bajo estrictos controles de calidad e higiene, tiene que ser de excelente calidad, práctica, nutritiva
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
4.2	JAMONADA DE POLLO	KILO	2,120.00	TIPO	Embutido cocido de pollo, de primera calidad. Nacional
				PRESENTACION	Envases hermeticos x 100 gramos - Precortada
				CARACTERISTICAS	Elaborados bajo estrictos controles de calidad e higiene, tiene que ser de excelente calidad, práctica, nutritiva (vida util entre 30 y 60 dias)
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente

SUB-ITEM	ITEM N° 5: FRUTAS				
5.1	MANZANA DE AGUA	KILO	2,182.00	TIPO	DE AGUA CATERGORIA EXTRA
				PRESENTACION	POR KILO
				CALIBRE A	MAYOR DE 80 MM
				CALIDAD	PRIMERA
5.2	MEMBRILLO	KILO	2,072.00	TIPO	DE MESA
				PRESENTACION	POR KILO
				CALIBRE A	MAYOR DE 80 MM
				CALIDAD	PRIMERA
5.3	PIÑA	KILO	6,580.00	TIPO	CAYENA
				PRESENTACION	POR KILO
				CALIBRE B	1910 - 2300 Gramos
				CALIDAD	PRIMERA
5.4	PLATANO DE ISLA	KILO	8,968.00	TIPO	DE ISLA
				PRESENTACION	POR KILO (5 unidades x kilo)
				CALIDAD	PRIMERA
5.5	PLATANO PALILLO	UNIDAD	20,960.00	TIPO	DE MESA
				PRESENTACION	POR KILO (5 unidades x kilo)
				CALIDAD	PRIMERA



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:33:16-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:46:28-0500

SUB-ITEM	ITEM N° 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES				
6.1	GALLETAS DE SODA	KILO	676.00	TIPO	De Soda harina de trigo con harinas sucedáneas.
				PRESENTACION	Bolsa hermetica X 250 Gramos
				CARACTERISTICA	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, Registro Sanitario vigente. Fecha de producción, y fecha de vencimiento
				SEGURIDAD	:Registro Sanitario Vigente
6.2	LECHE EVAPORADA	UNIDAD	19,872.00	TIPO	Leche entera – evaporada de vaca.
				PRESENTACION	Lata x 400 Grs a 410 Gr
				CARACTERISTICA	Envase no debe estar oxidado, abollado o hinchado, etiqueta adherida a la lata, características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, con Fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente
6.3	LECHE ENTERA	UNIDAD	144.00	TIPO	Leche entera de vaca.
				PRESENTACION	Bolsa x 900-1000 ml. Cerrado hermetico
				CARACTERISTICA	Envase no debe estar hinchado , características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, en el envase deberá declarar el porcentaje de nutrientes. con Fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente
6.4	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	144.00	TIPO	Condensada
				PRESENTACION	Tarro X 380 Grs a 400 Grs
				CARACTERISTICA	Envase no debe estar oxidado, abollado o hinchado, etiqueta adherida a la lata, características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, con Fecha de vencimiento.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente
6.5	LECHE EN POLVO	UNIDAD	13,728.00	TIPO	Leche entera en polvo
				PRESENTACION	Sobre x 96 Gramos, Cerrado hermetico.
				CARACTERISTICA	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, Registro Sanitario vigente. Fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses. No presencia de rancidez y olores fuertes, libre de partículas extrañas a los productos, color blanco uniforme o cremoso claro, olor y sabor característico.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente
6.6	LEVADURA GRANULADA	UNIDAD	60.00	TIPO	Granulada seca /Especial
				PRESENTACION	Paquete x 1/2 Kilo
				CALIDAD	Fecha de producción y fecha de vencimiento.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:33:26-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/10/2023 11:46:40-0500

6.7	MANTECA	KILO	53.00	TIPO	Vegetal 100%
				PRESENTACION	Paquete 200 Gr a 10 kg a presentacion sera de acuerdo a lo existente en el mercado la misma que debera ser divisible entre los kilos solicitados en cada entrega
				CARACTERISTICA	100% vegetal 0 grasas trans con Fecha de vencimiento
				SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente
6.8	MARGARINA CON SAL A GRANEL (vegetal 60% a mas)	KILO	1,320.00	TIPO	Vegetal 60% a mas
				PRESENTACION	Paquete por 2 kg. Presentado en caja de 10 kg.
				CARACTERISTICA	Características organolépticas propias del producto: Color: amarillo cremoso, sabor: característico ligeramente salado, consistencia: oleosa; según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, Fecha de producción, y fecha de vencimiento mínimo 6 meses. elaborado bajo estándares alimenticios de primera calidad, Sin rancidez oxidativa.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente
6.9	MEJORADOR DE PAN (MASA)	KILO	42.00	TIPO	Especial
				PRESENTACION	Bolsa x 02 kilos
				SEGURIDAD	Fecha de producción y fecha de vencimiento.
6.10	QUESO	KILO	3,768.00	TIPO	Fresco de leche de vaca
				PRESENTACION	Bolsa plástica sellada, molde de 1-2Kg aprox
				CARACTERISTICA	Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes, de primera calidad textura suave, color uniforme, blanco descremado, sabor característico.
				SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente

SUB-ITEM	ITEM N° 7: VERDURAS Y TUBERCULOS				
7.1	AJI VERDE (AL PESO)	KILO	712.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.2	AJI LIMO	KILO	248.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.3	AJI PANCA (SECO)	KILO	226.00	TIPO	SECO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA Y FECHA VENCIM



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:33:37-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:46:50-0500

7.4	ALBAHACA	KILO	844.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.5	APIO	KILO	1,824.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE /GRANDE , SIN HOJAS
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.6	BETERRAGA FRESCA	KILO	1,924.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.7	BRÓCOLI	KILO	1,012.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE. SIN HOJAS
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.8	CAIGUA	UNIDAD	16,500.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR UNIDAD GRANDE EN PAQUETE DE SEIS EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.9	CEBOLLA ROJA DE CABEZA	KILO	24,080.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.10	CEBOLLA CHINA FRESCA	KILO	2,744.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.11	CEDRON FRESCO	KILO	504.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.12	COLIFLOR	KILO	3,672.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE, SIN HOJAS
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.13	CULANTRO	KILO	660.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAMIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:33:47-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:47:00-0500

7.14	ESPINACA	KILO	2,760.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.15	HABAS EN VAINA FRESCA	KILO	2,000.00	TIPO	FRESCO EN VAINAS
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.16	HIERBABUENA	KILO	408.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.17	HIERBALUISA	KILO	408.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.18	HUACATAY	KILO	396.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.19	KION FRESCO	KILO	360.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.20	LECHUGA CRIOLLA (nacional fresca)	KILO	2,040.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE.
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.21	MANZANILLA	KILO	348.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.22	NABO	KILO	1,488.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE SIN HOJAS
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.23	OLLUCO	KILO	5,340.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE
				CALIDAD	DE PRIMERA



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:33:58-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:47:11-0500

7.24	PALLAR NACIONAL VERDE	KILO	1,588.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.25	PAPA AMARILLA	KILO	9,960.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.26	PEPINILLO FRESCO	KILO	2,186.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.27	PEREJIL FRESCO	KILO	534.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.28	PIMIENTO ROJO FRESCO	KILO	932.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.29	PORO FRESCO	KILO	1,608.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE /GRANDE, SIN HOJAS
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.3	RABANITO FRESCO	KILO	952.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE SIN HOJAS
				CALIDAD	DE PRIMERA
7.31	TOMATE FRESCO	KILO	10,324.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE SIN HOJAS
				CALIDAD	CATEGORIA I CALIBRE 57 - 67 ml
7.32	ZANAHORIA	KILO	7,776.00	TIPO	FRESCO
				PRESENTACION	POR KILO EN BOLSA HERMETICA TRANSPARENTE
				CALIDAD	DE PRIMERA



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAVIER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:34:11-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:47:25-0500

ANEXO 02

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL SANTA MARGARITA

PERÍODO AÑO 2023-2024

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N°1: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS															
1.01	Azucar impalpable	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.02	Cebada entera (seca cruda)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.03	Chocolate en barra x 90g (para taza)	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	296	296
1.04	Emoliente X 200 gramos	unidad	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.06	Fideos surtido para sopa	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.07	Habas seca partida	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.09	Harina de arveja Refinada	kilo	5	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	20
1.10	Harina de maíz (amarilla)	kilo	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	30
1.11	Kiwicha seca nacional	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.12	Maicena (Fecula de Maiz)	kilo	5	0	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	20
1.13	Maiz pelado mote (vegetal)	kilo	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	180
1.14	Morón Entero (Vegetal)	kilo	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.16	Pop corn - Maiz (Americano)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.17	Sémola de Trigo	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.18	Trigo (Pelado Seco)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300



Firmado digitalmente por:
LUNA MOLERO YODNA MILUSKA
FIR 20088008 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2023 15:26:15-0500

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL SANTA MARGARITA

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 2: CARNES Y PESCADO															
2.01	Bofe de Res	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.02	Carne de Res (Molida)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.03	Carne de cerdo (sin hueso)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.04	Carne de Res osobuco (sin hueso)	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680
2.05	Choros (fresco) x 20 unidades	atado	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.06	Mollejas de pollo	kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.07	Patita de Res	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
2.08	Pavita trozada	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.09	Pavo sin viceras	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	180
2.10	Pescado Tollo en filete (al Peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
2.11	Pollo entero sin menudencia	kilo	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	3888

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL SANTA MARGARITA

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N° 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES															
3.01	Aceituna negra a granel (de Botija)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
3.02	Ají Amarillo Seco (al peso)	kilo	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
3.03	Anís (grano seco) Filtrante	unidad	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.05	Café instantaneo x 190g aprox	unidad	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.07	Chancaca en barra	kilo	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	12
3.08	Clavo de olor (seco)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.09	Coco rayado	kilo	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	12
3.10	Cocoa en polvo 160grs. (De taza)	unidad	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192



Firmado digitalmente por:
 LUNA MOLERO YODNA MILUSKA
 FIR 20088006 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/10/2023 15:26:55-0500

3.11	Comino (seco en grano)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.12	Flan instantaneo a granel	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.13	Fodge - Manjar de leche con chocolate	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
3.14	Gelatina a granel (Doméstica)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
3.15	Glutamato monosodico/sazonador x 1kg	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.16	Guindon sin pepa (secos)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.17	Hongo seco	kilo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.18	Laurel (al peso)	kilo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.19	Maní entero	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.20	Manjar blanco x 1 kg	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.21	Manzanilla (seco-Filtrante) x 50 sobres	unidad	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
3.23	Mermelada x 1 kg	unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.24	Orégano entero seco a granel	kilo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
3.25	Palillo molido a granel	kilo	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4
3.26	Pasas sin pepa	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.27	Pimenton en polvo a granel	kilo	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4
3.28	Pimienta negra (Molida)	kilo	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	4
3.29	Sillao x 1L	unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3.30	Té a granel (seco)	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.31	Té (seco) Filtrante	unidad	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.33	Vinagre tinto x 1 L	unidad	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL SANTA MARGARITA

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 4: EMBUTIDOS															
4.1	Hot Dog de pollo a granel	kilo	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324
4.2	Jamonada de pollo	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360



Firmado digitalmente por:
LUNA MOLERO YODNA MILUSKA
FIR 20088006 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2023 15:27:10-0500

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL SANTA MARGARITA

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 5: FRUTAS															
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
5.02	Membrillo (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
5.03	Piña cayena (al peso)	kilo	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	672
5.04	Platano de la isla (al peso)	kilo	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	114	1368
5.05	Platano palillo	unidad	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL SANTA MARGARITA

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES															
6.01	Galleta de soda	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
6.02	Leche evaporada entera	unidad	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
6.03	Leche entera	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.04	Leche condensada	unidad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
6.05	Leche entera en polvo	unidad	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
6.06	Levadura granulada	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.07	Manteca vegetal	kilo	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	3
6.08	Margarina con sal a granel (Vegetal 60% a	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.10	Queso (fresco)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360



Firmado digitalmente por:
 LUNA MOLERO YODNA MILUSKA
 FIR 20088006 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/10/2023 15:27:36-0500

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL SANTA MARGARITA

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS															
7.01	Aji verde (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.02	Ají Limo (Fresco) 1kg	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
7.03	Aji Panca Seco (al peso)	kilo	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	12
7.04	Albahaca Fresco (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.05	Apio (al peso)	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
7.06	Beterraga (al peso)	kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
7.07	Brocoli (al peso)	kilo	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
7.08	Caigua	unidad	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
7.09	Cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
7.10	Cebolla china (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.11	Cedron fresco (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.12	Coliflor (fresco) al peso	kilo	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
7.13	Culantro fresco (al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
7.14	Espinaca (fresco al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
7.15	Habas en vaina fresca	kilo	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
7.16	Hierbabuena fresco (al peso)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
7.17	Hierbaluisa fresco (al peso)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
7.18	Huacatay (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.19	Kion fresco (al peso)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
7.20	Lechuga criolla (Nacional fresca)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
7.21	Manzanilla fresco (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.22	Nabo (al peso)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.23	Olluco (fresco)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
7.24	Pallar nacional verde	kilo	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
7.25	Papa amarilla (fresca)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
7.26	Pepinillo fresco (al peso)	kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
7.27	Perejil fresco (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.28	Pimiento rojo fresco	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.29	Poroto fresco (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.30	Rabanito fresco (al peso)	kilo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
7.31	Tomate fresco (al peso)	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
7.32	Zanahoria fresco (al peso)	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960



Firmado digitalmente por:
 LUNA MOLERO YODNA MILUSKA
 FIR 20088006 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 11/10/2023 15:27:52-0500

ANEXO 02

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA
PERÍODO AÑO 2023-2024

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM Nº1: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS															
1.01	Azucar impalpable	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24.00
1.02	Cebada Tostada	kilo	60	60	60	60	60	80	60	60	80	80	60	80	800.00
1.03	Chocolate en barra x 90g (para taza)	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	40	20	460	700.00
1.04	Emoliente X 200 gramos	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	30	250.00
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800.00
1.06	Fideos surtido para sopa	kilo	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800.00
1.07	Habas seca partida	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800.00
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	200	1,850.00
1.09	Harina de arveja Refinada	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800.00
1.10	Harina de maiz (amarilla)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440.00
1.11	Harina de Kiwicha seca nacional	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960.00
1.12	Maicena (Fecula de Maiz)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800.00
1.13	Maiz pelado mote (vegetal)	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1,680.00
1.14	Morón Entero (Vegetal)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800.00
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	6	6	12	6	6	6	6	6	6	6	6	6	78.00
1.16	Pop corn - Maiz (Americano)	kilo	50	60	50	60	50	60	50	60	80	60	60	60	700.00
1.17	Sémola de Trigo	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800.00
1.18	Trigo (Pelado Seco)	kilo	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,800.00



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAMER FIR 43391628 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2023 15:40:50-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2023 15:42:40-0500

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 2: CARNES Y PESCADO															
2.01	Bofe de Res	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	200	2,180.00
2.02	Carne de Res Molida	kilo	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	3,360.00
2.03	Carne de cerdo fresco sin hueso	kilo	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	8,400.00
2.04	Carne de Res fresco sin hueso	kilo	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	8,880.00
2.05	Choros grandes frescos x 20 unidades	atado	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960.00
2.06	Mollejas de pollo	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160.00
2.07	Patita de Res precocido	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160.00
2.08	Pavita trozada medallon	kilo	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	1,200.00
2.09	Pavo corte brazuelo	kilo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600	600.00
2.10	Pescado Tollo en filete fresco	kilo	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	4,560.00
2.11	Pollo entero sin menudencia	kilo	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	26,400.00

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES															
3.01	Aceituna negra a granel (de Botija)	kilo	85	85	85	80	80	85	85	80	80	85	85	85	1,000.00
3.02	Ají Amarillo Seco (al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120.00
3.03	Anís (grano seco) Filtrante	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	30.00
3.05	Café instantaneo x 190g aprox	unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144.00
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	30.00
3.07	Chancaca en barra	kilo	64	64	72	64	72	64	64	72	64	72	64	64	800.00
3.08	Clavo de olor (seco)	kilo	3	2	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	30.00
3.09	Coco rayado	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60.00
3.10	Cocoa en polvo 160grs. (De taza)	unidad	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840.00
3.11	Comino (seco en grano)	kilo	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	16.00
3.12	Flan instantaneo a granel	kilo	80	80	80	80	80	80	80	70	80	80	80	80	950.00
3.13	Fodge - Manjar de leche con chocolate	kilo	30	30	30	40	30	40	30	40	30	30	40	30	400.00

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAMER FIR 43391628 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/10/2023 15:41:07-0500

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/10/2023 15:42:59-0500



3.14	Gelatina a granel (Doméstica)	kilo	80	90	80	90	80	80	90	80	90	80	80	80	1,000.00
3.15	Glutamato monosodico/sazonador x 1kg	unidad	40	45	40	40	45	40	40	45	40	40	45	40	500.00
3.16	Guindon sin pepa (secos)	kilo	5	5	10	5	10	5	5	5	10	5	5	10	80.00
3.17	Hongo seco	kilo	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	16.00
3.18	Laurel (al peso)	kilo	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	30.00
3.19	Maní entero	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120.00
3.20	Manjar blanco x 1 kg	kilo	70	60	70	60	70	70	70	60	70	60	70	70	800.00
3.21	Manzanilla (seco-Filtrante) x 50 sobres	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	90.00
3.23	Mermelada x 1 kg	unidad	90	90	90	95	90	95	90	95	90	90	95	90	1,100.00
3.24	Orégano entero seco a granel	kilo	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	45.00
3.25	Palillo molido a granel	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120.00
3.26	Pasas sin pepa	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120.00
3.27	Pimenton en polvo a granel	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120.00
3.28	Pimienta negra (Molida)	kilo	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	16.00
3.29	Sillao x 1L	unidad	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	900.00
3.30	Té a granel (seco)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120.00
3.31	Té (seco) Filtrante	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	32.00
3.33	Vinagre tinto x 1 L	unidad	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	80	70	900.00

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 4: EMBUTIDOS															
4.1	Hot Dog de pollo a granel	kilo	90	90	90	95	90	95	90	90	95	90	95	90	1,100.00
4.2	Jamonada de pollo	kilo	90	90	90	95	90	95	90	90	95	90	95	90	1,100.00



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ ANTEZANA
 ALFREDO JAMER FIR 43391628 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2023 15:41:15-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ ZAPATA JUAN
 VIDAL FIR 10470256 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2023 15:43:05-0500

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 5: FRUTAS															
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	130	120	1,450.00
5.02	Membrillo (al peso)	kilo	120	120	110	120	110	120	110	120	110	120	120	120	1,400.00
5.03	Piña cayena (al peso)	kilo	430	430	440	430	440	430	430	440	430	440	430	430	5,200.00
5.04	Platano de la isla (al peso)	kilo	520	520	560	520	560	520	480	560	520	560	520	560	6,400.00
5.05	Platano palillo	unidad	1,600	800	1,600	800	1,600	800	800	1,600	1,600	800	1,600	400	14,000.00

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES															
6.01	Galleta de soda	kilo	30	30	40	30	30	40	30	30	30	30	40	40	400.00
6.02	Leche evaporada entera	unidad	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	10,368.00
6.03	Leche entera	unidad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144.00
6.04	Leche condensada	unidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.05	Leche entera en polvo	unidad	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	10,368.00
6.06	Levadura granulada	unidad	4	6	4	6	4	4	6	4	6	4	6	6	60.00
6.07	Manteca vegetal	kilo	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	50.00
6.08	Margarina con sal a granel (Vegetal)	kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960.00
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	30.00
6.10	Queso (fresco)	kilo	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3,000.00



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ ANTEZANA
 ALFREDO JAMER FIR 43391628 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2023 15:41:23-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ ZAPATA JUAN
 VIDAL FIR 10470256 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2023 15:43:14-0500

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 7: VERDURAS Y TUBÉRCULOS															
7.01	Aji verde (al peso)	kilo	24	22	24	22	24	22	24	24	24	22	24	24	280.00
7.02	Ají Limo (Fresco) 1kg	kilo	16	18	16	18	16	18	16	18	16	16	16	16	200.00
7.03	Aji Panca Seco (al peso)	kilo	10	10	10	10	15	10	10	15	10	10	10	10	130.00
7.04	Albahaca Fresco (al peso)	kilo	50	60	50	50	60	50	50	60	50	50	50	60	640.00
7.05	Apio (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440.00
7.06	Beterraga (al peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	140	100	100	100	100	160	1,300.00
7.07	Brocoli (al peso)	kilo	50	50	50	50	60	50	60	50	60	50	60	50	640.00
7.08	Caigua	unidad	850	900	850	900	850	900	850	900	850	900	850	900	10,500.00
7.09	Cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	kilo	1,800	1,600	1,800	1,600	1,600	1,800	1,600	1,600	1,600	1,600	1,800	1,600	20,000.00
7.10	Cebolla china (al peso)	kilo	210	220	210	220	210	220	210	220	220	220	220	220	2,600.00
7.11	Cedron fresco (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300.00
7.12	Coliflor (fresco) al peso	kilo	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275	3,300.00
7.13	Culantro fresco (al peso)	kilo	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420.00
7.14	Espinaca (fresco al peso)	kilo	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400.00
7.15	Habas en vaina fresca	kilo	120	120	120	120	120	120	120	100	120	120	100	120	1,400.00
7.16	Hierbabuena fresco (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300.00
7.17	Hierbaluisa fresco (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300.00
7.18	Huacatay (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300.00
7.19	Kion fresco (al peso)	kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300.00
7.20	Lechuga criolla (Nacional fresca)	kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600.00
7.21	Manzanilla fresco (al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240.00
7.22	Nabo (al peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200.00
7.23	Olluco (fresco)	kilo	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	375	4,500.00
7.24	Pallar nacional verde	kilo	100	100	100	100	100	100	140	100	100	100	100	160	1,300.00
7.25	Papa amarilla (fresca)	kilo	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	8,400.00
7.26	Pepinillo fresco (al peso)	kilo	130	140	130	140	130	140	130	140	130	130	130	140	1,610.00
7.27	Perejil fresco (al peso)	kilo	35	40	35	40	35	40	35	40	35	40	35	40	450.00
7.28	Pimienta rojo fresco	kilo	40	40	40	40	50	40	40	50	40	40	40	40	500.00
7.29	Poroto fresco (al peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,440.00
7.30	Rabanito fresco (al peso)	kilo	50	60	50	60	50	60	50	60	50	50	50	50	640.00
7.31	Tomate fresco (al peso)	kilo	700	700	700	700	700	700	700	750	700	700	700	750	8,500.00
7.32	Zanahoria fresco (al peso)	kilo	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6,000.00



Firmado digitalmente por:
RÓDRIGUEZ ANTEZANA
ALFREDO JAMER FIR 43391628 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2023 15:41:33-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZAPATA JUAN
VIDAL FIR 10470256 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2023 15:42:40-0500

ANEXO 02

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO 03 DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA - ANCON II

PERÍODO AÑO 2023-2024

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N°1: GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS															
1.01	Azucar impalpable	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.02	Cebada entera (seca cruda)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.03	Chocolate en barra x 90g (para taza)	unidad	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
1.04	Emoliente X 200 gramos	unidad	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
1.05	Fideo tallarín (Grueso)	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680
1.06	Fideos surtido para sopa	kilo	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	1008
1.07	Habas seca partida	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.08	Harina chuño (Doméstico)	kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
1.09	Harina de arveja Refinada	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.10	Harina de maiz (amarilla)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
1.11	Kiwicha seca nacional	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.12	Maicena (Fecula de Maiz)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.13	Maiz pelado mote (vegetal)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.14	Morón Entero (Vegetal)	kilo	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
1.15	Polvo para hornear x 25g (especial)	unidad	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
1.16	Pop corn - Maiz (Americano)	kilo	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
1.17	Sémola de Trigo	kilo	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
1.18	Trigo (Pelado Seco)	kilo	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84



Firmado digitalmente por:
 LARA TAPIA NESTOR JORGE
 FIR 07845995 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2023 12:06:57-0500

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO 03 - CJDRL

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 2: CARNES Y PESCADO															
2.01	Bofe de Res	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.02	Carne de Res (Molida)	kilo	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
2.03	Carne de cerdo (sin hueso)	kilo	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
2.04	Carne de Res osobuco (sin hueso)	kilo	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175
2.05	Choros (fresco) x 20 unidades	atado	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
2.06	Mollejas de pollo	kilo	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108	108
2.07	Patita de Res	kilo	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
2.08	Pavita trozada	kilo	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
2.09	Pavo sin vicerias	kilo													224
2.10	Pescado Tollo en filete (al Peso)	kilo	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
2.11	Pollo entero sin menudencia	kilo	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569	569

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO 03 - CJDRL

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 3: CONDIMENTOS, SAZONADORES, ESENCIAS, DULCES, RACIONES Y AFINES															
3.01	Aceituna negra a granel (de Botija)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
3.02	Ají Amarillo Seco (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3.03	Anís (grano seco) Filtrante	unidad													
3.04	Anís grano seco (al peso)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3.05	Café instantaneo x 190g aprox	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
3.06	Canela Seca (entera)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3.07	Chancaca en barra	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
3.08	Clavo de olor (seco)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3.09	Coco rayado	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3.10	Cocoa en polvo 160grs. (De taza)	unidad	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
3.11	Comino (seco en grano)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3.12	Flan instantaneo a granel	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12



Firmado digitalmente por:
LARA TAPIA NESTOR JORGE
 FIR 07845995 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2023 12:07:15-0500

3.13	Fodge - Manjar de leche con chocolate	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
3.14	Gelatina a granel (Doméstica)	kilo	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
3.15	Glutamato monosodico/sazonador x 1k	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.16	Guindon sin pepa (secos)	kilo	1		1		1		1		1		1		6
3.17	Hongo seco	kilo	1		1		1		1		1		1		6
3.18	Laurel (al peso)	kilo	1		1		1		1		1		1		6
3.19	Maní entero	kilo	1		1		1		1		1		1		6
3.20	Manjar blanco x 1 kg	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
3.21	Manzanilla (seco-Filtrante) x 50 sobres	unidad													0
3.22	Mayonesa x 1kg	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
3.23	Mermelada x 1 kg	unidad	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
3.24	Orégano entero seco a granel	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.25	Palillo molido a granel	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3.26	Pasas sin pepa	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
3.27	Pimenton en polvo a granel	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.28	Pimienta negra (Molida)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
3.29	Sillao x 1L	unidad	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
3.30	Té a granel (seco)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3.31	Té (seco) Filtrante	unidad													0
3.32	Vainilla x 1 L	unidad	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
3.33	Vinagre tinto x 1 L	unidad	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO 03 - CJDRL

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 4: EMBUTIDOS															
4.1	Hot Dog de pollo a granel	kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
4.2	Jamonada de pollo	kilo	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	660



Firmado digitalmente por:
LARA TAPIA NESTOR JORGE
FIR 07845995 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2023 12:07:29-0500

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO 03 - CJDRL

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 5: FRUTAS															
5.01	Manzana de agua (al peso)	kilo	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	372
5.02	Membrillo (al peso)	kilo	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	372
5.03	Piña cayena (al peso)	kilo	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	708
5.04	Platano de la isla (al peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
5.05	Platano palillo	unidad	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	340	4080

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO 03 - CJDRL

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 6: LECHE, DERIVADOS Y PRODUCTOS AFINES															
6.01	Galleta de soda	kilo	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	132
6.02	Leche evaporada entera	unidad	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	2304
6.03	Leche entera	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.04	Leche condensada	unidad	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
6.05	Leche entera en polvo	unidad	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880
6.06	Levadura granulada	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.07	Manteca vegetal	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.08	Margarina con sal a granel (Vegetal 60	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
6.09	Mejorador de pan (masa)	kilo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
6.10	Queso (fresco)	kilo	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	408



Firmado digitalmente por:
 LARA TAPIA NESTOR JORGE
 FIR 07845995 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/10/2023 12:07:46-0500

REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO 03 - CJDRL

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM N.º 7: VERDURAS Y TUBERCULOS															
7.01	Aji verde (al peso)	kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336
7.02	Ají Limo (Fresco) 1kg	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.03	Aji Panca Seco (al peso)	kilo	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
7.04	Albahaca Fresco (al peso)	kilo	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
7.05	Apio (al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.06	Beterraga (al peso)	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
7.07	Brocoli (al peso)	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.08	Caigua	unidad	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
7.09	Cebolla roja de cabeza fresco (al peso)	kilo	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	2640
7.10	Cebolla china (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.11	Cedron fresco (al peso)	kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
7.12	Coliflor (fresco) al peso	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
7.13	Culantro fresco (al peso)	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
7.14	Espinaca (fresco al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.15	Habas en vaina fresca	kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
7.16	Hierbabuena fresco (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.17	Hierbaluisa fresco (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.18	Huacatay (al peso)	kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
7.19	Kion fresco (al peso)	kilo	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
7.20	Lechuga criolla (Nacional fresca)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
7.21	Manzanilla fresco (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.22	Nabo (al peso)	kilo	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
7.23	Olluco (fresco)	kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
7.24	Pallar nacional verde	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.25	Papa amarilla (fresca)	kilo	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
7.26	Pepinillo fresco (al peso)	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.27	Perejil fresco (al peso)	kilo	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
7.28	Pimiento rojo fresco	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
7.29	Poroto fresco (al peso)	kilo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
7.30	Rabanito fresco (al peso)	kilo	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
7.31	Tomate fresco (al peso)	kilo	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	864
7.32	Zanahoria fresco (al peso)	kilo	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	816



Firmado digitalmente por:
 LARA TAPIA NESTOR JORGE
 FIR 07845995 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/10/2023 12:07:46-0500